

COMANDO EXONERADOS DE CHILE

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
004533  
ARCHIVO

ANTECEDENTES

1973 - 1990

Atgo. 9 de julio de 1990

Sr.  
Harko Lukšić  
Presente

Estimado Harko: Agradeciendo  
de antemano tu buena acogida que  
des a lo exonerado, te pongo a bien ad-  
juntarte una recopilación de docu-  
mentos resultantes de nuestra propuesta  
de solución al grave problema de las  
exoneraciones políticas.

Atte

  
G. Harko Bonjáquez D.  
comisión técnica  
comunida de Exonerados de Chile

P.D. Fondo 5567974  
2713978

## ¿QUIENES SON LOS EXONERADOS?

Los Exonerados, como las demás víctimas de atropellos a los derechos humanos, son patriotas con vocación democrática. Hombres y mujeres, trabajadores chilenos, a los que la dictadura expulsó de sus empleos por venganza política.

Los exonerados fueron cruelmente perseguidos durante el régimen dictatorial. Muchos de ellos debieron exiliarse para salvar sus vidas y poder alimentar a sus familias. Pero la inmensa mayoría, desafiando la muerte, lucharon en el interior de la patria, para erradicar el despotismo dictatorial y restablecer la democracia.

## QUE ESPERAN LOS EXONERADOS DEL GOBIERNO?

Los exonerados esperan justicia. Frustrados en sus legítimas expectativas de bienestar y progreso, esperan del gobierno del Pdte. Aylwin la cancelación de la Deuda Social Impaga, heredada de la dictadura.

Sin embargo, no habrá equidad y justicia si los derechos arrebatados no se restablecen a través de una ley de la República, acordado consensualmente entre el gobierno y los interesados, para lo cual el ejecutivo debe dar paso a la constitución de una comisión conjunta: Gobierno-Comando Exonerados de Chile, para que estudien y propongan soluciones concretas.

**CHILENO:** La Justicia a los Exonerados es un paso efectivo hacia la Democracia.

**¡APOYA NUESTRAS DEMANDAS!**

Comando de Exonerados de Chile

# INDICE

	Nº	
	Páginas	
<b>I PARTE</b> <u>Antecedentes Generales</u>		
- Propuesta al futuro Presidente de la República	7	
- Carta al señor Enrique Silva Cintra	4	
- Anteproyecto de Ley	8	
- Anuncios del Presidente en Parque O'Higgins el 1º de Mayo	1	
- Carta del Comando al Presidente de la República	3	
<b>II PARTE</b> <u>Informe Técnico</u>		
- Informe Técnico sobre 5.634 Fichas Empadronamiento	10	
<b>III PARTE</b> <u>Informe daños</u>		
- Informe sobre daños físicos, socio-económicos y psicológicos	8	
<b>IV PARTE</b> <u>Informe Prensa</u>		
- Prensa nacional	7	
<b>V PARTE</b> <u>Anexos</u>		
- Boletín volante 23 de Junio		
- Instructivo Nº 1		
- Instructivo Nº 2		
- Comunicados de Prensa		
	- - 0 - -	

## ANTECEDENTES GENERALES

Clínica Universitaria de  
Cochabamba, Bolivia

Ensayo de la  
Efectividad de la

PROPIUESTA DEL COMANDO DE EXCOMBATEOS DE CHILE  
AL FUTURO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN ACECCAR.

EL DERECHO AL TRABAJO ES UN DERECHO INALIENABLE DE LA PERSONA HUMANA, RECONOCIDO UNIVERSALMENTE POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

I CAUSAS Y EFECTOS DE LAS EXONERACIONES:

El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 ha significado para todos los chilenos vivir bajo una institucionalidad que se ha caracterizado por el desconocimiento del Estado de Derecho y por las violaciones permanentes a los derechos humanos.

La violencia y la arbitrariedad asumida por el régimen militar ha provocado toda suerte de situaciones dolorosas e indignas para la población, la mayoría de las veces irreparables en sus consecuencias, tales como: ejecuciones sumarias, desaparecimientos de personas detenidas, muertes en supuestos enfrentamientos, torturas, detenciones arbitrarias, secuestros, encarcelamientos, relegaciones y exilia, entre otras.

La exoneración fue una de las medidas represivas elegidas como venganza política y concomitante con ella estuvo destinada a desarticular y aplastar al movimiento sindical y gremial por constituir el más serio obstáculo para la consumación del establecimiento de una sociedad antidemocrática, autoritaria y militarista, basada en la declaración de guerra asimila a un enemigo ideológico interior, compuesto por los trabajadores y dirigentes que apoyaron y apoyan un sistema democrático, con el fin de hacer efectivo el sistema económico social de mercado, que ha significado la super explotación de los trabajadores y la entrega del patrimonio nacional a los grupos económicos internos y transnacionales.

A causa de lo anterior, miles de trabajadores de las Empresas del Estado, de las Instituciones Fiscales, Semifiscales y Empresas Autónomas del Estado e de Empresas Privadas, fueron implacablemente perseguidos, sumariados administrativamente, acusados de delitos que no cometieron o por conductas que no eran tales y, por si ello no fuese suficiente, finalmente, fueron aterriados despedidos por medio de Decretos, Decretos y otras disposiciones administrativas ilegítimas e injustas, que invocaban exclusivamente razones políticas o señalaban graves delitos cuya única prueba y motivación era el pensar distinto.

Este tipo de persecución política afectó, no sólo al trabajador víctima de la medida, sino que también, y en términos extraordinariamente duros, a su grupo familiar: a sus hijos y parientes directos que vivían a sus expensas. Chile pasó a ser un país de cesantes y perseguidos. La gran mayoría de los trabajadores exonerados desde 1973 no tuvieron la opción de elegir y por la fuerza o el temor firmaron declaraciones, confesiones, finiquitos, actas, documentos, entre otros, sin la posibilidad de expresar libremente su verdadera voluntad.

Así miles de mujeres y hombres, trabajadores chilenos, perdieron su derecho al pan, al trabajo, al techo, a la previsión, a la educación, a la salud, al esparcimiento, al arte y la cultura, en suma, a la libertad y la igualdad y por ende al derecho a ser y sentirse persona.

La consecuencia social de estas exoneraciones fue la estigmatización del trabajador y su familia. Chile no fue una patria para todos. Los excluidos de la sociedad no pudieron encontrar trabajo a causa de los informes políticos que la DINA y posteriormente la CNI le entregaban a empresarios, gerentes y jefes de servicios.

Así, después de más de 16 años, los trabajadores exonerados, en la mayoría de los casos nos encontramos con familias destruidas o empobrecidas, por la falta de un trabajo digno y debidamente remunerado de acuerdo a las profesiones y capacidades de cada cual, y en no pocos casos se debe enfrentar la discriminación social y laboral a causa de mutilaciones físicas y/o mentales ocasionadas por la represión.

#### II LAS EXONERACIONES DESDE 1973 han VIOLADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA.

Las exoneraciones, desridos injustificadas y persecuciones administrativas son un grave atentado a los Derechos Humanos porque no sólo han afectado al trabajador víctima de la medida, sino a la familia, base fundamental de la sociedad. Ellas atentan también contra bienes jurídicos tales como el derecho al trabajo, la libertad de conciencia, de pensamiento, de expresión y otros, cuyo respeto ha sido establecido como obligatorio para la comunidad internacional, porque son la salvaguardia y la condición fundamental para la realización de la dignidad humana.

De este modo, las exoneraciones no sólo han violado las leyes vigentes de nuestro país, sino que han vulnerado también los convenios y pactos suscritos por Chile ante la comunidad de naciones, que consagraron el DERECHO AL TRABAJO como un DERECHO INALIENABLE DE LA PERSONA HUMANA, en el sentido que expresan taxativamente que nadie puede ser

-3-

despedido de su empleo por motivos políticos, raciales o religiosos. Así lo consagraron el convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y demás tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

En este sentido, las exoneraciones entrañan, al menos, trasgresiones a los siguientes derechos y libertades consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- Al reconocimiento de que todos los seres humanos nacen libres, iguales en dignidad y derechos y que deben comportarse fraternalmente los unos con los otros en razón de estar dotados de razón y conciencia (Art. 1º).
- A la igualdad ante la ley (Artículo 7º).
- Al derecho a los recursos judiciales ante los Tribunales ante las violaciones de estos derechos. (Artículo 8º).
- Al derecho a la propiedad del empleo (Artículo 17).
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y religión (Artículo 18).
- A la libertad de opinión y de expresión (Artículo 19).
- Al derecho a la función pública (Artículo 21.2.).
- A la seguridad social (Artículo 22).
- Al derecho al trabajo (Artículo 23).
- Al derecho a la educación (Artículo 26); y
- Al derecho a la cultura (Artículo 27).

En consecuencia, la obligación que tiene irrenunciablemente el pueblo y el gobierno democrático que elegiremos el 14 de diciembre, al realizar la justicia y reparar el daño producido a las víctimas de las exoneraciones, emanada del valor absoluto que tienen la ley internacional e interna en materia de violaciones a los Derechos Humanos.

### III. LA REPARACION DEL DAÑO OCASIONADO POR LAS EXONERACIONES EN LA INSTITUCIONALIDAD POLITICA DE LOS PODERES DEL ESTADO.

Tal como lo hemos señalado anteriormente las exoneraciones son un problema político y de derechos humanos; "por cuálquier fuerza" los poderes

del Estado, por acción u omisión, los responsables legales de las graves trasgresiones de la Junta Militar en materias vitales de derechos jurídicos, laborales y de derechos humanos, que afectaron a los trabajadores y sus familiares.

Por tanto, es urgente que el nuevo gobierno democrático, que surgirá de las elecciones de diciembre próximo, reconozca a los exonerados como un sector social específico, víctimas de una de las más selectivas formas de persecución, como es el despido del trabajo por razones políticas. Debe reconocerse la justicia de las demandas de este importante sector y corregir, reparar e indemnizar las situaciones que desde entonces afectan a los trabajadores exonerados o despedidos y al corazón de la sociedad nacional: la familia del exonerado y, por ende, al futuro de la patria: sus hijos. En definitiva, hacer justicia a los exonerados es consustancial a un verdadero Estado de Derecho y a la esencia misma de un sistema democrático.

#### IV PROPOSICIONES BÁSICAS PARA UN PROYECTO DE LEY, PARA DIFUSIÓN DE LOS EXONERADOS.

Con el fin de reparar en parte los daños ocasionados a los trabajadores exonerados, proponemos lo siguiente:

1. Inmediata anulación de Decretos, Bandos y otras disposiciones arbitrarias dictadas por la Junta militar de gobierno, que privaron a los trabajadores de su empleo.
2. Implementar todos los mecanismos que sean necesarios para restituir a los exonerados sus derechos previsionales, desde la fecha de la pérdida de su trabajado hasta el momento de su normalización: además se debe cancelar cualquier emolumento que les fuere adeudado, con arreglo al contrato de trabajo existente a la fecha de su exoneración, debidamente reajustado conforme a las curvas de la carrera funcionaria existentes y a las escalas de remuneraciones de cada empresa o servicio, según corresponda.
3. Establecer una indemnización para el trabajador exonerado que haya estado sin empleo desde la fecha de su despido, conforme a su último sueldo, debidamente reajustado y garantizar el reingreso a sus respectivas empresas o servicios en el mismo cargo o similar al que sirvió, si así lo desea el trabajador, estando apto para ello.

////.

4. En conformidad con lo señalado en el punto 2 de las presentes proposiciones se establecerá una jubilación proporcional a los exonerados que así deseen hacerlo.
5. En el caso de un trabajador activo o exonerado que haya sido ejecutado sumariamente, asesinado o desaparecido, bajo circunstancias propias de la represión, sus familiares más próximos recibirán una compensación actualizada como si el trabajador estuviese en pleno funcionamiento laboral, además del derecho previsional integral y demás beneficios sociales concedidos.

Para el caso del exonerado muerto por causas naturales, todos los beneficios antes señalados, en este punto, deberán ser cancelados hasta el momento de su deceso.

6. Las proposiciones señaladas precedentemente, ya convertidas en Ley de la República, tendrán una vigencia de 12 meses desde la fecha de su dictación, y a ella podrán acogerse todos los exonerados por Decretos, Bajos y otras dispesiciones arbitrarias motivadas por razones políticas, cualquiera sea la fecha de ocurrencia, entre el 11 de septiembre de 1973 y la promulgación de la Ley; las mismas serán válidas para los familiares más directos de los trabajadores en ausencia de éstos, de acuerdo a lo contemplado en el punto 5 de las presentes proposiciones.-

#### V CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE EXONERADOS DE CHILE

La Asamblea Nacional de Exonerados de Chile, efectuada el 4 de noviembre de 1980, con la asistencia de más de 100 representantes de Comités bases, venidos de todo el país, efectuada en el teatro Jicchel de la ciudad de Santiago, y la presencia de distinguidas personalidades políticas, entre las cuales se encontraban, don Carlos Ominami, representante de la Concertación de Partidos por la Democracia; don Hernán del Caño ex-ministro del Interior y la señora Mireya Baltra ex-ministra del Trabajo y una Delegación del ejecutivo de la CUT Nacional, se acordó por unanimidad:

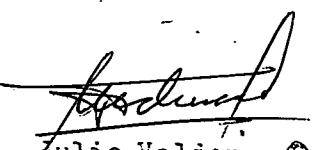
1. Impulsar decididamente el trabajo de los exonerados de Chile, para garantizar el triunfo de la candidatura de don Patricio Aylwin a la Presidencia de la República y de todos los candidatos a parlamentarios de las fuerzas democráticas, porque, estamos ciertos, que sólo en democracia habrá respeto efectivo a los Derechos Humanos y Justicia para los exonerados.

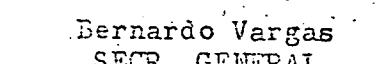
/////.

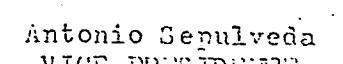
- Con el propósito antes señalado se realizará un Acto de apoyo masivo a don Patricio Aylwin A. y a los candidatos a parlamentarios de la oposición, el próximo 10 de Diciembre.
2. Promover ante todos los estamentos de la sociedad chilena el reconocimiento de los exonerados como un sector social específico y la obligación ineludible de hacer justicia a sus problemas ocasionados por la dictadura.
  3. Informar a la Organización de Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo y demás organismos internacionales sobre los problemas y demandas de los Exonerados políticos de Chile.
  4. Impulsar la formación de una Comisión de Trabajo conjunta del Comando de Exonerados de Chile con la Concertación de Partidos por la Democracia, los partidos PPD, FAIS y la Central Unitaria de Trabajadores, para evaluar técnica, económica y jurídicamente la solución de las demandas de los Exonerados.
  5. Demandar de los Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial que a través de una Ley y sus respectivo Reglamento se haga justicia y se repare el daño producido a las víctimas y sus familiares, en relación a sus derechos adquiridos y las expectativas propias de la institucionalidad democrática existente hasta 1973, reivindicando los derechos laborales, previsionales, educacionales, etc. de todos los trabajadores y estudiantes Exonerados Políticos.
  6. Considerar a todos los trabajadores y estudiantes afectados, bajo las diversas formas que asumió la exoneración y que por la fuerza o el temor debieron firmar renuncias, finiquitos, actas, documentos, supuestas renuncias voluntarias, reencasillamientos arbitrarios, jubilaciones prematuras, supresión de cargos, prohibiciones de ingresar al lugar de trabajo, expulsión violenta de sus cargos, etc., como EXONERADO POLÍTICO; y
  7. Aprobar la Convocatoria y el documento bases para un proyecto de Ley, destinado a hacer justicia a los exonerados y sus familiares, según corresponda.

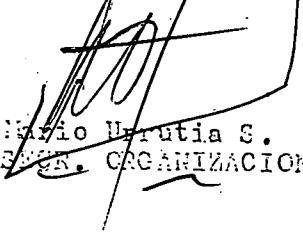
//////.

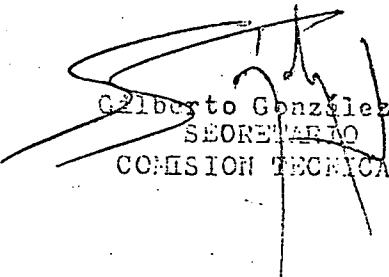
En representación del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, firman:

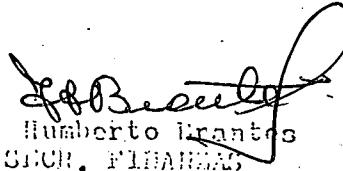
  
Julio Valderrama  
PRESIDENTE

  
Bernardo Vargas  
SECR. GENERAL

  
Antonio Sepulveda  
VICE-PRESIDENTE

  
Mario Uriutia S.  
SECR. ORGANIZACION

  
Gilberto Gonzalez D.  
SECRETARIO  
COMISION TECNICA

  
Humberto Brantes  
SECR. FINANZAS

c.c. Archivo.

Santiago, 1 de Diciembre de 1989.

Señor:

Enrique Silva Cimma

Presidente Concertación por la Democracia

Presente.

Estimado dpn Enrique:

Reciba Ud. nuestros fraternales saludos y nuestra irrenunciable adhesión a la justa causa de la Democracia.

El motivo de la presente está destinada a representar ante Ud., como Presidente de la Concertación, nuestra preocupación relativas al tema de los trabajadores exonerados por razones políticas.

En efecto, el COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, representante de la mayoría de los exonerados del país, ve con preocupación que la Concertación de Partidos por la Democracia, la más seria fuerza política aspirante al Poder, no haya dado a conocer aún que medidas concretas asumirá sobre este problema, una vez alcanzando el gobierno. Esta preocupación se ahonda, toda vez que en su último foro de TV, don Patricio Aylwin, contestando una pregunta de un periodista, sobre las exoneraciones, se limitó a contestar que en su gobierno no habrían exonerados, sin pronunciarse respecto que pasará con los 250.000 trabajadores exonerados por la dictadura.

En nuestra asamblea nacional del 4 de Noviembre, donde participaron representantes de más de 100 Comités Bases correspondientes a otras tantas empresas e instituciones, que desde bastante tiempo vienen trabajando en la búsqueda de soluciones para los exonerados por razones políticas, don Carlos Ominami, en representación de la Concertación adquirió públicamente el compromiso de integrar a nuestros técnicos a los trabajos de la Comisión técnica-económica de la Concertación, para en conjunto estudiar y proponer una solución integral que haga justicia a este importante sector social.

Este compromiso derivó en una conversación formal entre el ejecutivo de nuestro Comando y don Enrique Correa, efectuada el viernes 24 de noviembre, destinada a poner a punto nuestra integración a los trabajos conjuntos, fijando allí la primera reunión, para el miércoles 29 de noviembre a las 19 hrs., sin embargo, el día anterior a su realización se le comunicó telefónicamente al Secretario General de nuestra organización que la reunión se suspendía porque ésta había sido bloqueada por la CUT, situación que nos causó sorpresa y malestar por cuanto nunca se nos dijo que nuestra participación en la Comisión técnica de la Concertación estaría sujeta a lo que determinaría la Central Unitaria de Trabajadores.

Por tanto, nuestros técnicos concurrieron de todas maneras a las oficinas de Simpson 80, el día y hora convenida, allí el Señor Luis Hernández, vocero del Señor Enrique Correa, le comunicó a nuestra delegación que la reunión programada se suspendía momentáneamente porque el Señor Correa se encontraba preparando el foro de TV en que participaría don Patricio Aylwin. Hoy, sin embargo, el encargado de nuestra Comisión técnica recibió un llamado del Señor Luis Hernández, comunicándole que las Conversaciones entre el Comando y la Concertación estaban suspendidas indefinidamente, todo ésto nos merece, a lo menos, las siguientes observaciones y comentarios:

1. Que el compromiso Público contraido por don Carlos Ominami, primero, y el Señor Enrique Correa, después, reconociéndonos como interlocutores válidos de los exonerados de Chile ante la Concertación ha sido vulnerado, al aceptar la intervención de Terceros.

2. La CUT, sabe, como lo saben los técnicos de la Concertación, que nuestra orgánica sobre pasa los límites de representación de la Central Unitaria de Trabajadores, toda vez que al Comando concurren miembros de las FF.AA. y Policiales, Gendarmería, Colegios Profesionales y Estudiantes Universitarios, entre otros.

3. Que por definición y finalidad el Comando de Exonerados de Chile tiene un funcionamiento limitado en el tiempo, él cesará automáticamente una vez alcanzado los fines que le dieron origen, razón por la cual No hemos comprometido nuestra independencia, entregándole nuestra representación a ninguna otra organización.

4. Que por todo esto, nos parece del todo inconveniente que las personas responsables del equipo Técnico-Económico de la Concertación continúen bloqueando nuestra participación en los trabajos que realizan privadamente sobre los exonerados, ya que este es un problema Público que necesariamente heredará de la dictadura el futuro Gobierno de Don Patricio Aylwin.

5. Que aunque nos resistimos a creerlo, es evidente que nos encontramos frente a un muro de silencio en materia de exonerados. La impresión que surge de todo ésto es que no se entiende o no se quiere entender la gravedad política de éste problema. Lo lógico sería reconocer de cara al país, amplia y francamente su existencia y gravedad, fijar sus reales dimensiones y luego, con los afectados, democráticamente, determinar soluciones.

Es de conocimiento público que nuestras demandas de justicia y equidad no sólo están avaladas por el derecho jurídico y moral proclamados universalmente por los Derechos Humanos, sino que además, por la responsabilidad que le asiste a los gobiernos sobre las acciones del Estado. Así el daño ocasionado por el Estado a los exonerados, a través de un gobierno impuesto por la fuerza de las armas, deberá ser corregido por el mismo Estado, pero ahora a través de un gobierno legítimo y democrático. No de otra manera ocurrió en España, Grecia, y más recientemente en Uruguay, entre otros, los que post-dictaduras resolvieron integralmente el problema de las exoneraciones.

Por otra parte, como es lógico surje de lo más profundo de cada exonerado el compromiso político de luchar por la obtención de una real democracia. No son compromisos de ahora, lo llevamos en nuestro ser, lo aprendimos de nuestros mayores y lo maduramos en el crisol de la vida, y lo hemos transmitido a nuestros hijos, por eso sufrimos en carne propia todo el castigo de la dictadura, muchos fueron exiliados, pero la gran mayoría soportó estos largos años de terror y miseria, sin moverse de nuestro país, siempre con la luz de la esperanza en un mundo mejor, muchos han caido en el camino, otros han sido afectados física y mentalmente, pero todos de una u otra manera se han mantenido luchando lealmente por la democracia.

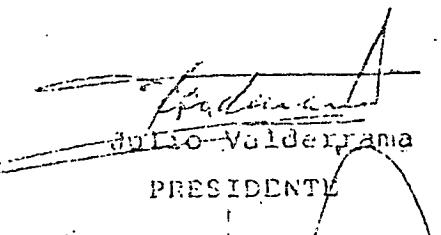
Entendemos que un gobierno democrático no solo alcanza todos los títulos por la sola magestad del voto popular, sino que también, y en forma muy importante, por los contenidos y formas que asume frente a la sociedad. Para nosotros los exonerados, el futuro gobierno democrático deberá comprometerse desde ahora, en corregir y/o reparar hasta donde es posible hacerlo; los daños ocasionados a éste importante sector social.

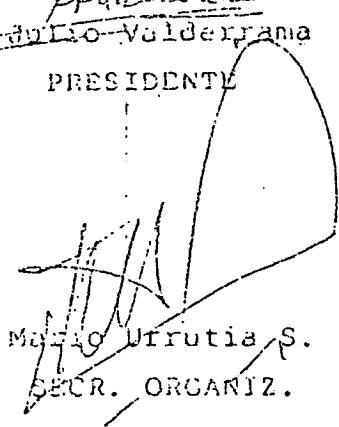
De ninguna manera confundimos nuestros esfuerzos por llevar adelante, a don Patricio Aylwin, a la primera Magistratura de la nación, con tener que renunciar, como torpemente algunos piensan a nuestros legítimos derechos de justicia social y laboral, ocasionados por la dictadura.

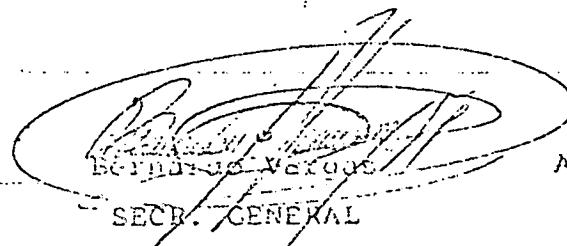
Por todo lo anterior, demandamos de Ud. estimado don Enrique, su directa intervención, para que sin más trámites ni dilaciones se restablezcan los contactos oficiales entre nuestro Comando y la Concertación, para iniciar ahora, y no después que se asuma el gobierno, un trabajo serio y responsable que arribe a soluciones justas, pues se trata de un problema social, moral y ético a cuya solución de justicia jamás renunciaremos.

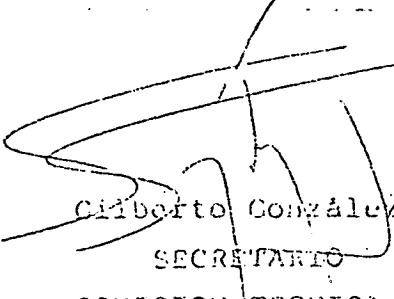
Sin otro particular, lo saludamos con fraternal aprecio,

COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

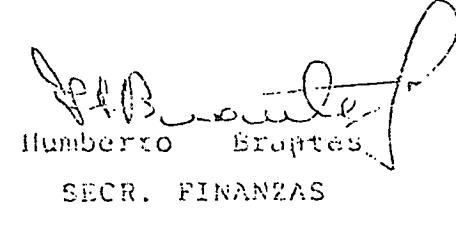
  
Julio Valderrama  
PRESIDENTE

  
Muñoz Urrutia S.  
SECR. ORGANIZ.

  
Bernardo Vargas  
SECR. GENERAL

  
Claudio González  
SECRETARIO  
COMISION TECNICA

  
Antonio Sepúlveda  
VICE-PRESIDENTE

  
Humberto Brattes  
SECR. FINANZAS

## ANTEPROYECTO DE LEY DEL COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

### CAPITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Todos los funcionarios o trabajadores que prestaron servicios en organismos estatales o no estatales, de planta o contratadas, interinos, suplentes, a honorarios o a jornal, que hubieren sido exonerados entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por motivos políticos, ideológicos o gremiales o por mera arbitrariedad, tendrán derecho a ser reincorporados al organismo correspondiente y a la reubicación en la carrera funcional, así como a la jubilación o reliquidación de ésta, en su caso, todo ello de conformidad con las normas de la presente ley.

Artículo 2º.- Se considerarán exoneradas las personas destituidas, renunciadas no voluntariamente, separadas de hecho de sus cargos, retiradas temporalmente, aquellas cuyos cargos fueron declarados vacantes o suprimidos, cuyos contratos no fueron renovados, cuyos convenios a honorarios fueron caducados, aquellas que fueron compelidas a jubilar o a renunciar voluntariamente o a quienes se les puso término al interinato por aplicación de los Decretos Leyes 6 y 22, de 1973, cuando dichas medidas se basaron en las causales señaladas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La presente ley se aplicará a los trabajadores o funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, del Tribunal Constitucional, de la Contraloría General de la República, del Tribunal Calificador de Elecciones y, en general, de todos los servicios fiscales, de Carabineros, Investigaciones, Gendarmería y de la Defensa Nacional, semifiscales, de administración autónoma, municipales, de las universidades estatales y de toda repartición, organismo, empresa o servicio del sector público, de la administración centralizada, como de la función o territorialmente descentralizada, de los ferrocarriles del Estado, y de todo organismo en que el Estado tenga o haya tenido participación de cualquiera especie o naturaleza.

Artículo 4º.- Los beneficios de la presente ley serán aplicables a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo y leyes especiales, cuyos contratos de trabajo fueron caducados o terminados por causales legales aplicadas en razón de circunstancias personales que afectaban al trabajador, de naturaleza política, ideológica o gremiales, y que les impidió cumplir normalmente con sus obligacionales contractuales.

### CAPITULO II REINCORPORACION DE FUNCIONARIOS

Artículo 5º.- Las solicitudes de reincorporación de los exonerados a que se refiere el Capítulo anterior serán presentadas por los interesados o beneficiarios o sus apoderados, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, ante el organismo en que se desempeñaban o el que lo hubiere sucedido. En defecto de uno y otro, ocurrirán directamente ante la Comisión Especial a que se refiere el Capítulo V.

Artículo 6º.- La solicitud de reincorporación deberá constar por escrito y ser fundada. El peticionario constituirá domicilio y acompañará o hará mención de las pruebas pertinentes en que basa su solicitud, si constan en el mismo organismo.

Los plazos correrán desde la entrada en vigencia de la ley.

Las solicitudes de reincorporación que hayan presentado los exonerados antes de la promulgación de esta ley, serán consideradas válidas si se fundan en las causales indicadas en el artículo 1º de esta ley y los organismos respectivos les darán la tramitación que se señala en este Capítulo, salvo que su estudio corresponda a otro organismo, caso en el cual deberán remitirlas al competente dentro del plazo de 15 días contado desde la vigencia de esta ley.

Artículo 7º.- La reincorporación se efectuará en el mismo organismo en que el funcionario se desempeñaba al momento de su cese, en el que lo hubiere sucedido o, en su defecto, en otro organismo público de los señalados en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.- La solicitud de reincorporación podrá ser presentada personalmente o por intermedio de un mandatario del exonerado, quien deberá acreditar acreditar su poder en este caso.

**Artículo 9º.-** Los beneficiarios residentes en el extranjero dispondrán de un plazo de un año para hacer reserva de los derechos que le confiere esta ley, por carta, telex, fax o telégrafo, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 5º dentro de este plazo.

**Artículo 10º.-** La autoridad requerida procederá a reincorporar al solicitante dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su solicitud, cuando estimare suficientemente acreditados los requisitos exigidos por la presente ley.

Si la autoridad estimare que dichos requisitos no se encuentran suficientemente acreditados, remitirá los antecedentes a la Comisión Especial, sin más trámite. Procederá de igual forma cuando de las circunstancias del caso resultare que el peticionario habría debido comparecer directamente ante dicha Comisión.

El solicitante que no obtuviere pronunciamiento del organismo dentro del plazo referido en el inciso primero, podrá ocurrir directamente ante la Comisión Especial.

La resolución que recaiga en la solicitud será notificada personalmente o en el domicilio constituido.

**Artículo 11º.-** La notificación de la resolución que acoja la solicitud del peticionario lo habilitará por sí sola para la efectiva e inmediata reincorporación a su cargo y funciones aún cuando su exoneración hubiere sido dispuesta por aplicación de alguna medida disciplinaria que, de acuerdo con la legislación vigente, le impidiere reincorporarse.

**Artículo 12º.-** No procederá la reincorporación en los casos de personas que, al 11 de marzo de 1990, tuvieran cumplidos 60 o 65 años de edad, según se tratase de mujeres u hombres, respectivamente, sin perjuicio de sus derechos contemplados en el Capítulo IV.

### CAPITULO III REPARACIONES FUNCIONARIAS

**Artículo 13º.-** Los funcionarios reincorporados serán reparados por los perjuicios funcionarios resultantes de su cesantía en la siguiente forma:

A) El organismo correspondiente los reincorporará una vez que haya quedado aceptada la solicitud y ésta regirá desde el momento de la reincorporación efectiva a los cargos y funciones que les habría correspondido, de haber permanecido vinculados en forma ininterrumpida al respectivo organismo, por lo que ocuparán un cargo de su escalafón cuyo grado, categoría, denominación y remuneraciones sean resultantes de la aplicación de normas estatutarias o reglamentarias vigentes al 11 de septiembre de 1973;

B) Cuando no pueda asignárseles el cargo que deberían ocupar de conformidad con lo dispuesto en la letra anterior, tendrán derecho a uno similar, tanto en jerarquía como en remuneración;

C) Los funcionarios tendrán derecho, a título de reparación, a una indemnización por cesantía equivalente a la renta de un mes promedio que le habría correspondido, por cada año o fracción de año superior a seis meses que hubiere durado su exoneración.

D) Los funcionarios que hayan sido dirigentes sindicales percibirán, además, a título de indemnización por suero sindical, una suma equivalente a la renta de un mes promedio que le habría correspondido, por cada 3 meses o fracción de un mes y medio de tiempo con suero sindical que le restaba a la fecha de la exoneración;

**Artículo 14º.-** La reubicación en la carrera funcionaria procederá igualmente cuando la exoneración del funcionario o el traslado en el caso del artículo 4º, se hubiere producido por aplicación de medidas disciplinarias, si éstas tuviesen como fundamento alguna de las causales señaladas en el artículo 1º.

**Artículo 15º.-** Si no existieren vacantes en la planta del organismo y hasta la entrada en vigor de las normas legales que las contemplen, los funcionarios reincorporados reingresarán transitoriamente como contratados permanentes del mismo.

Artículo 16.- Reconócese el derecho de los titulares de un cargo de planta que fueren contratados transitorios de conformidad con el artículo precedente, a ser reincorporados en forma prioritaria al cargo de la respectiva planta una vez que la ley establezca dicha vacante.

Artículo 17.- La calidad de funcionarios contratados no menoscabaré sus derechos respecto de los funcionarios de planta en cuanto retribución, ascensos ni a ninguna otra circunstancia.

Artículo 18.- Todos los exonerados que sean reincorporados a los servicios señalados en el artículo 3º, o promovidos en su caso, percibirán, a contar desde su efectiva reincorporación o promoción, la totalidad de los haberes que correspondan a dichos cargos y funciones.

Artículo 19.- Las reincorporaciones y reubicaciones en la carrera funcionaria que resultaren de la aplicación de esta ley no afectarán los derechos adquiridos de los funcionarios que actualmente ocupan y desempeñan cargos y funciones en los respectivos organismos.

Artículo 20.- Los funcionarios de los servicios señalados en el artículo 3º que no habiendo cesado en sus cargos y funciones hubieran sido postergados en sus carreras funcionarias por motivos políticos, ideológicos o gremiales, tendrán derecho a la reubicación en la carrera funcionaria o académica en los términos y condiciones establecidos en el presente Capítulo.

Regirán a los efectos de los plazos y formalidades de sus reclamaciones lo dispuesto en el Capítulo II.

#### CAPITULO IV REGIMEN JUBILATORIO Y PENSIONARIO

Artículo 21.- A los beneficiarios de esta ley se les reconocerá como efectivamente trabajados para todos los efectos legales y previsionales, el de duración efectiva del respectivo período de su exoneración.

Artículo 22.- Los exonerados podrán optar entre ejercer su derecho a la reincorporación conforme a lo señalado en el Capítulo II de esta ley y el derecho de jubilar o reliquidar la jubilación que pudieren haber obtenido, de acuerdo a las normas del presente Capítulo.

Artículo 23.- Quienes se acogieren a las disposiciones de este Capítulo tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- 1º Para los exonerados que no estuvieren disfrutando de jubilación al 11 de marzo de 1990:
  - A) Se les computará todo el tiempo efectivamente trabajado o de imposiciones a la fecha de su respectivo cese;
  - B) Se les computará todo el tiempo que se les reconozca en virtud de las normas señaladas en el artículo 21 de esta ley;
  - C) En cada caso se aplicarán las normas sobre pensiones de jubilación vigentes a la fecha de la exoneración. No obstante, respecto de aquellas personas afectadas por lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley, tendrán derecho a los beneficios de este Capítulo aún cuando no hubieren tenido derecho a jubilar al momento de su exoneración;
  - D) Se tomará como base de cálculo la renta total a la cual habrían tenido derecho en caso de reincorporarse de acuerdo a las normas de esta ley, la que será determinada por el organismo respectivo, el que lo hubiere sucedido o la Comisión Especial que establece esta ley. Para calcular los promedios de rentas exigidos en las distintas leyes a fin de determinar el monto de la pensión, se considerará que los beneficiarios de esta ley han estado en posesión de dichas rentas durante todo el período exigible, y
  - E) Las pensiones que resulten de la aplicación de estas normas, regirán desde el 11 de marzo de 1990.

Artículo 22.- Los exonerados que hayan obtenido jubilación total o parcial en razón de su exoneración, tendrán derecho a reliquidarlas conforme a las normas de este artículo, la cual regirá, en todo caso, a partir del 11 de marzo de 1990.

Artículo 23.- Si los exonerados lo hubieren sido a partir desde el 11 de febrero de 1979, fecha de vigencia del Decreto Ley N° 2448 y se acogieren a las normas de este Capítulo, no regirán para ellos las exigencias de edad allí establecidas.

Artículo 24.- Los beneficiarios o herederos de los exonerados que hubieren fallecido antes de la vigencia de esta ley, tendrán derecho a:

1º Obtener de las instituciones de previsión de las cuales éstos eran imponentes, o de los organismos que las hubieren reemplazado, el pago de las prestaciones obligatorias que no pudieron percibir por no ser imponentes a la fecha de su fallecimiento, tales como: seguros de vida, cuotas mortuorias, desahucios, 8,33%, etc.

2º Pensiones de viudez y de sobrevivencia. Los cónyuges, convivientes sobrevivientes u otros, tendrán derecho a una pensión que se les concederá desde la fecha del deceso del causante.

3º Pensiones de orfandad. A los beneficiarios que a la fecha de esta ley les correspondiere o pudiere corresponderles una pensión de orfandad, se les concederá a partir de la vigencia de esta ley. Por el periodo anterior, y a título de indemnización, se le aplicará la norma del inciso siguiente.

A los beneficiarios que hubiere tenido el causante a la fecha de su deceso, y que en la actualidad no puedan disfrutar de una pensión de esta naturaleza en razón de su edad, tendrán derecho, a título de reparación, a una indemnización equivalente al monto de las pensiones a que hubieren tenido derecho entre la fecha del fallecimiento del causante y la extinción de ésta.

Todos los beneficios que se conceden en este artículo se calcularán sobre la base de la renta a que hubiere tenido derecho el causante, de haberse reincorporado conforme a las normas de la presente ley.

Artículo 25.- Los derechos y beneficios establecidos en este Capítulo podrán solicitarse en cualquier tiempo ante los organismos correspondientes.

Los artículos de esta ley relativos al procedimiento regirán respecto de la solicitud, plazos, organismo requerido y/o Comisión Especial en su caso.

Artículo 26.- En los casos en que los cargos de que fueron alejados los beneficiarios no existieren o no tuvieran en la actualidad denominación coincidente, las instituciones de previsión respectivas determinarán su asimilación, previos los asesoramientos que estimen necesarios. De las reclamaciones conocerá la Comisión Especial.

Artículo 27.- Los funcionarios comprendidos en las situaciones previstas en la presente ley que, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, hubieren sido ya reintegrados a sus cargos, podrán optar por acogerse a los beneficios jubilatorios fijados en este Capítulo.

Artículo 28.- Los efectos económicos de las normas del presente Capítulo regirán a partir de la promulgación de la presente ley, salvo en el caso de los beneficiarios o herederos de los exonerados que hubieren fallecido, como se señala en el artículo 24.

## CAPITULO V DE LA COMISION ESPECIAL DE APELACION ADMINISTRATIVA

Artículo 29.- Créase una Comisión Especial de Apelación Administrativa que estará formada por un representante del Ministro del Trabajo, un representante de cada Ministerio, que la integrará cuando se trate del estudio de solicitudes relacionadas con su área, un representante de la Dirección de Presupuesto, un representante del Instituto de Normalización Previsional sólo con derecho a voz, y por tres representantes del Comando Nacional de Exonerados.

Los integrantes de esta Comisión Especial serán designados por el Presidente de la República. Las designaciones correspondientes al Comando Nacional de Exonerados recaerán en los representantes que dicho organismo señale.

**Artículo 30.-** Esta Comisión Especial tendrá, para el solo efecto de la presente ley, las siguientes atribuciones:

- 1º Conocer y resolver las solicitudes de reincorporación que conforme a esta ley deben formularse directamente ante la propia Comisión y sobre aquellas que les sometan las autoridades administrativas competentes o los reclamantes según lo dispuesto en los artículos 5º, 10º y 26;
- 2º Asesorar a los organismos respectivos a requerimiento de éstos, sobre la aplicación de la presente ley;
- 3º Instruir por si misma o por delegación en las Comisiones establecidas en el artículo 3º transitorio, sumarios administrativos o informaciones sumarias en los casos señalados en el artículo 39. No obstante, cuando en los decretos de exoneración se hubieren señalado expresiones infamantes respecto de la dignidad, honradez, vida privada o hubieren basado en normas especiales dictadas ad hoc para eliminar personal, no será necesaria una nueva investigación y dichos documentos servirán de prueba suficiente para acreditar la calidad de exonerado conforme a las normas del artículo 1º de esta ley, y
- 4º Al acogerse una solicitud de reincorporación de algún exonerado que lo hubiere sido por aplicación de alguna medida disciplinaria que de acuerdo con la legislación vigente le impida reincorporarse, se considerará que la resolución de la Comisión Especial lo habilita sin más trámite para ello.

**Artículo 31.-** La Comisión Especial fijará una audiencia, dentro de los 15 y 30 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, petición del organismo o de los antecedentes respectivos, a la que deberá concurrir el solicitante o su apoderado y a la cual podrá también asistir un representante del organismo involucrado.

En dicha audiencia se oirán las alegaciones de las partes y se recibirán las pruebas presentadas, las ofrecidas o las que disponga la Comisión.

Según la complejidad del caso, se podrán fijar otras audiencias dentro de los 30 siguientes días.

La resolución final deberá dictarse dentro de los 30 días de efectuada la última audiencia.

La Comisión Especial podrá requerir la comparecencia personal del afectado cuando así lo determine para recabar mayores informaciones o antecedentes.

**Artículo 32.-** La Comisión Especial dispondrá de todas las facultades y medidas que considere conveniente para requerir la más completa información de los servicios a que se refiere el artículo 3º y de todos los antecedentes necesarios que obren en poder del Estado para el mejor y oportuno ejercicio de sus facultades.

La falta de remisión de dichos antecedentes por parte del organismo requerido al efecto se valorará como presunción favorable al peticionario.

**Artículo 33.-** Serán admisibles todos los medios de prueba previstos en nuestro ordenamiento jurídico. La prueba se apreciará en conciencia. Excepcionalmente, la Comisión Especial fundará sus decisiones en la convicción moral de sus integrantes.

**Artículo 34.-** Contra las resoluciones de la Comisión Especial sólo podrá interponerse por las partes recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días de adoptada la medida.

Una vez agotado el procedimiento, el solicitante podrá presentar recurso de revisión ante el Presidente de la República.

**Artículo 35.-** De las resoluciones que adopte la Comisión Especial se notificará al interesado y al organismo respectivo, el cual, ante una resolución favorable al peticionario, deberá cumplirla, sin más trámite, dentro del plazo de 30 días.

## CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 36.-** La aplicación de las normas señaladas en la presente ley no significará pago efectivo alguno de parte de los beneficiarios, por concepto de imposiciones a las instituciones de previsión. En todo caso, las imposiciones se considerarán como efectivamente integradas para todos los efectos legales.

**Artículo 37.-** Se considerarán comprendidos entre los beneficiarios de la presente ley a los funcionarios que hayan sido reincorporados con anterioridad a su vigencia, en razón de las mismas causales establecidas en ella.

**Artículo 38.-** Asimismo, se considerarán comprendidos entre los beneficiarios de esta ley los diputados, senadores y regidores que por encontrarse detenidos por las causales señaladas en el artículo 1º no pudieron oportunamente los beneficios previsionales a que tenían derecho dentro de los plazos previstos en la legislación vigente.

**Artículo 39.-** Los estudiantes de educación superior o media en su caso, que tengan la calidad de exonerados por haber cesado o interrumpido sus estudios mediante expulsión, suspensión, cancelación de matrícula o prohibición de matricularse, etc., si ello fue consecuencia de la aplicación de las causales establecidas en el artículo 1º de esta ley, tendrán derecho a:

- 1º El reconocimiento del estudiante exonerado a reincorporarse en el organismo chileno de educación superior de su elección, a la carrera que debió interrumpir y si ésta no se impartiere en Chile en la actualidad, el derecho a que los estudios cursados con anterioridad a su exoneración, le sean validados para proseguir cualquiera otra que contemple en sus planes de estudios las asignaturas correspondientes;
- 2º El derecho a matricularse en la carrera a que optó cuando hubiere sido seleccionado y cuya matrícula le fue negada. Si la negativa se hubiere fundada en la exoneración de otro organismo de educación superior o en otra o igual carrera del mismo establecimiento, el estudiante podrá optar entre seguir la carrera de la cual fue exonerado o aquella en que la matrícula le fue negada;
- 3º Reconocimiento o validación de los estudios efectuados y de los títulos obtenidos en Chile o en el extranjero, antes y después de su exoneración;
- 4º Condonación de las deudas contraídas por concepto de crédito fiscal o universitario, y
- 5º Becas de estudios otorgadas por el Estado para proseguir y completar la carrera a la cual opten.

**Artículo 40.-** El funcionario exonerado como consecuencia directa o indirecta de la instrucción de un sumario administrativo tendrá derecho a que se instruya un nuevo sumario sobre los hechos y circunstancias determinantes de la medida de que fue objeto, en debido respeto de sus garantías constitucionales y legales correspondientes.

Si como resultado del nuevo sumario el funcionario resultare exento de responsabilidad, tendrá derecho a todos los beneficios establecidos en la presente ley.

El organismo requerido prescindirá del nuevo sumario a que se refiere este artículo si estima suficientemente acreditado que la exoneración obedeció a cualquiera de las causales consignadas en el art. 1º de la presente ley.

Cuando el nuevo sumario deba efectuarse se cumplirá ante la Comisión Especial.

**Artículo 41.-** Esta ley se aplicará en lo pertinente también a los funcionarios que hubiesen sido trasladados por las razones indicadas en el artículo 1º con desmedro de su carrera funcionaria o notorio menoscabo de su remuneración.

Los interesados deberán presentarse ante la Comisión Especial en la forma y plazos señalados en al artículo 5º.

**Artículo 42.-** La eventual destinación del funcionario amparado por esta ley, posterior a su reincorporación en el cargo y funciones correspondientes, no podrá ocasionarle en ningún caso disminución de las remuneraciones o asignaciones que perciba por cualquier concepto.

**Artículo 43.-** Para la aplicación de esta ley se considerarán como forzadas a jubilar, a renunciar voluntariamente o a abandonar el cargo, a todas aquellas personas que hubieren sido víctimas, en forma directa o indirecta, de presiones o apremios susceptibles por su naturaleza e importancia de inducirlos o forzarlos a tales determinaciones.

**Artículo 44.-** Respecto de los funcionarios contratados, se considerará que existió exoneración cuando se les hubiera rescindido el contrato o, revistiendo la calidad de contratados en funciones permanentes, no se les hubiera renovado el mismo, o se les hubiere renovado por un periodo distinto al inmediatamente anterior, cuando tales determinaciones se hubieren adoptado por aplicación de las causales establecidas en el artículo 1º de esta ley.

**Artículo 45.-** Las personas a quienes en mérito de las disposiciones de esta ley se les reconozca la calidad de exonerado, por las razones expresadas en el artículo 1º, no gozarán de otros derechos, reparaciones ni beneficios que los consagrados en la misma.

Esta norma también es de aplicación en los casos de los artículos 20 y 41. (funcionarios no exonerados que se vieron postergados en su carrera funcionaria o que fueron destinados o trasladados, en ambos casos, por las causales del artículo 1º).

**Artículo 46.-** Restablécese el beneficio de la indemnización de los fondos de indemnizaciones establecidos por negociación colectiva a los trabajadores que los hubieren perdido por dictación de los Banderas N°s. 93, 225 y similares relacionados, con cargo a los recursos de dichos fondos existentes a la fecha de los bandos correspondientes.

**Artículo 47.-** Los funcionarios que hayan sido exonerados de cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República no tendrán derecho a la reincorporación a que se refiere el Capítulo II pero accederán todos los demás beneficios contemplados en la presente ley.

**Artículo 48.-** Los plazos contemplados en la presente ley serán de días hábiles.

**Artículo 49.-** La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario oficial.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** Los exonerados afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P.) que deseen jubilar o reliquidar las pensiones que disfruten, deberán recurrir a sus antiguas cajas de previsión y en tal caso, las AFP de las cuales sean imponentes activos o pasivos, deberán traspasar a dichas instituciones, sin cargo alguno para éstas, las imposiciones actualizadas y reintegrarles bonos de reconocimientos que hubieren recibido, igualmente actualizados, dentro de un plazo de un año contado desde la solicitud del interesado.

**Segundo.-** En el caso del artículo anterior, los exonerados tendrán derecho a los mismos beneficios establecidos en esta ley.

**Tercero.-** En cada servicio, Ministerio o repartición de los señalados en el artículo 3º de esta ley, existirá una Comisión de Reparación que tendrá a su cargo la tramitación interna de las solicitudes que presenten los interesados beneficiarios de esta ley.

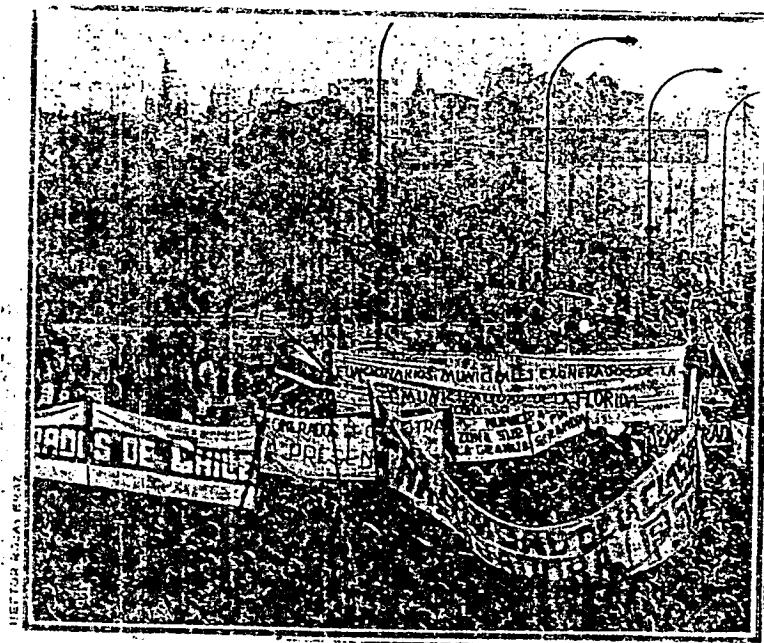
Esta Comisión estará integrada por un representante del jefe superior del respectivo organismo, el jefe del personal o quien ejerza un cargo similar y un representante de los exonerados del organismo respectivo designado éste por el Comando Nacional de Exonerados.

**Cuarto.**— Los exonerados del sector público que se reincorporen a sus cargos tendrán derecho a obtener su desahucio cuando terminen sus funciones, considerándoseles todo el tiempo trabajado hasta el momento de su exoneración, el que se les reconozca por la presente ley y el que haya transcurrido desde su efectiva reincorporación, debiendo descontárseles, en todo caso, el desahucio que hubieren percibido con motivo de su exoneración, debidamente reajustado con la variación del IPC entre la fecha del pago efectivo de éste y el 11 de marzo de 1990.

El mismo derecho que aquí se establece se concede a todos quienes no tienen o no han tenido derecho a percibir el desahucio fiscal con relación a los beneficios indemnizatorios, de 8,33 % u otros, que hubieren percibido en sus respectivas instituciones u organismos previsionales.

El mismo derecho tendrán quienes hayan retirado sus fondos de los organismos de previsión los que deberán reincorporarlos al momento de su jubilación o re jubilación debidamente reajustados en la forma señalada, debiéndose descontar su monto de las pensiones que reciban.

Santiago, 12 de febrero de 1990.



# Modificaciones laborales y nueva sede para la CUT anuncio Aylwin

*En el discurso con que gobernó recordó Fiesta del Trabajo, el Presidente de la República adelantó solución a los exonerados.*

El Presidente Patricio Aylwin anunció en su discurso ante los trabajadores reunidos en el Parque O'Higgins que enviará un proyecto de ley para otorgar personería jurídica a las centrales sindicales, además, de modificaciones a la ley laboral y que entregará en comodato una casa a la Central Unitaria de Trabajadores, mientras se desapucha la ley que restituye a las organizaciones sindicales sus bienes confiscados.

Anunció entre los proyectos que se sumarán a los cuerpos legales sobre remuneraciones, asignaciones familiares y pensiones mínimas, una legislación sobre las organizaciones sindicales y su financiamiento; el que les otorgará personería jurídica a las centrales sindicales; otro para reformar el sistema sobre término del contrato individual de trabajo y las indemnizaciones y se definirá sobre la participación de las organizaciones sindicales y empresariales. "No queremos imponer las reglas, queremos que éstas sean fruto de acuerdos equitativos entre las partes", dijo Aylwin.

Especiales palabras tuvo el Primer Mandatario sobre las pasadas celebraciones del Día del Trabajo. "Cómo

no recordar, en esta hora, lo que fue el movimiento sindical por allá en 1983, uno de los primeros que vencieron el miedo impuesto por la dictadura y que encabezó la lucha por la democracia. Cómo no recordar tantos trabajadores y dirigentes sindicales, perseguidos, encarcelados, exonerados, exiliados. Cómo no rendir un homenaje a los desaparecidos o que fueron asesinados por el solo hecho de ser dirigentes sindicales o perdieron la vida en su lucha por la libertad. Cómo no recordar, como símbolo de todos ellos, al dirigente de los trabajadores fiscales, a Tucapel Jiménez, vilmente asesinado".

Más adelante, Aylwin señaló que el gobierno legislará sobre las situaciones previsionales que afectan a algunos sectores. "Queremos establecer, primero, reglas generales para todos; y después, si resolviendo las situaciones de distintos sectores, que urge considerar. Aquí hay representantes de trabajadores exonerados. Es un problema de justicia que el gobierno debe considerar, y está considerando dentro de sus posibilidades. Han sido reincorporados o se han establecido normas claras para reincorporar a

los trabajadores injustamente exonerados en la Empresa de Ferrocarriles y, también, de Codecol. Estamos conviniendo normas en el Ministerio de Educación para el reintegro por etapas progresivas de los profesores exonerados por razones políticas. También hemos impartiido una norma a todos los ministerios de considerar la situación de los exonerados para que puedan postular con preferencia para llenar las vacantes que se produzcan. Queremos buscar fórmulas equitativas y razonables para solucionar este problema. Pero los afectados tienen también que entender que, no se puele de la noche a la mañana, introducir un descalabro en la Administración Pública o en cualquier empresa e incrementar el número de trabajadores reincorporando a todos los exonerados. Lo harémos con justicia, pero de un modo efectivo para ir solucionando el problema".

Más adelante recordó una frase "dicha no hace mucho hay que cuidar a los ricos porque son los que dan la planta". Ya digo: Hay que cuidar a la gente y especialmente a los que más necesitan cuidado, a los trabajadores y a los pobres de Chile. En esta frase, que son más que frases, que son conceptos profundos, se perfila claramente la diferencia sustancial entre dos estilos de gobierno. Los que esperan todo o de los ricos o de los tecnócratas o de la fuerza de la autoridad. Y lo que esperamos todos de la acción conjunta de un pueblo que con espíritu de justicia, con sentido de fraternidad, que trabaja unido para superar sus problemas y lograr el bienestar que aspira. Por eso, porque para mí hay que cuidar a la gente antes que nadie, nos preocupa y será tarea fundamental de mi gobierno, la salud de los chilenos, la educación, la vivienda. Por eso, porque queremos primero que nada cuidar a la gente, es que seremos inflexibles en exigir el cumplimiento de las leyes sociales".



Santiago, junio '8 de 1990.

Señor  
Patricio Aylwin Azócar  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
PROGRAMA.

Excelentísimo señor Presidente:

En cumplimiento del mandato de nuestros representantes, organizados en 150 Comités báseis a través de las 12 Regiones del país, nos dirigimos a Ud. al culminar nuestra CAMPAÑA NACIONAL POR LA DIGNIDAD Y JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES EXONERADOS POR LA DICTADURA, con el propósito de recabar públicamente de su gobierno, justicia para los exonerados. Esta demanda vital se funda en la naturaleza misma de las exoneraciones.

En efecto, las exoneraciones no renuncias por el régimen dictatorial, carente de ellas, atropelóvalores jurídicosenciales, consagrados en la Constitución Política del Estado, relativos a la libertad de pensamiento e igualdad ante la ley, entre otros; y vulneró la Convención sobre la Evitación y Convención Laborales y de Derechos Humanos, suscritas por Chile ante la Comunidad Interamericana. Todo lo cual ha comprometido seriamente la responsabilidad del Estado chileno.

Los exonerados, sobrevivientes del genocidio causado por la dictadura, hemos sufrido toda suerte de tratos indignos, la mayoría de las veces irreparables en sus consecuencias. En general, la vida familiar de los exonerados ha estado marcada por el temor y privaciones de todo orden.

Por ello, las exoneraciones políticas causadas por la dictadura se encuentran radicadas en el ámbito de los derechos humanos, y es el motivo por la cual nuestra organización ha sido escogida y respaldada por la COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.

Nuestra organicidad y demandas cuentan también con Jurisprudencia Internacional, pues la mayoría de los gobiernos, sino todos, que han surgido post-dictaduras han sostenido patrióticamente la solución integral de las demandas de los trabajadores exonerados. España, en el viejo mundo y Uruguay en este continente América, son sólo botones de muestra de como los gobiernos democráticos de esos países resolvieron este asunto.

En nuestro país, señor Presidente, desde Arica a Punta Arenas, todos los exonerados y nuestros familiares recibimos con gran entusiasmo y esperanza sus anuncios del 19 de Mayo, en el Parque O'Higgins, relativos al problema que hoy afecta. En general compartimos sus conceptos y reconocemos las dificultades que enfrenta su gobierno. Sin embargo, las soluciones hasta hoy recibidas, no sólo son insuficientes debido a la magnitud del problema creciente, sino que las recontrataciones -y no reintegros a los puestos de trabajo- están regidas por normas competitivas en las postulaciones, olvidándose que los exonerados no somos cesantes sino perseguidos políticos.

Es cierto que el estudio de las soluciones que afectan a los exonerados es un problema complejo para el común de la gente, pero vivimos una era tecnológica y de elevados conocimientos científicos, que para un profesional calificado hoy no pasa de ser un asunto de rutina. Lo que francamente se requiere es voluntad política para resolver este problema.

Creemos oportuno, señor Presidente, señalar que los lamentan que advertimos en algunos de nuestros informes sobre que no se puede de la Noche a la Mañana introducir un descubrimiento en la Administración Pública o en cualquier empresa al incrementar el número de trabajadores reincorporando a todos los exonerados, no es tal, por que no todos los afectados se orientan a esa solución. La mayoría aspiran a la normalización de sus legumbres previsionales para  poder jubilar. En fin, non muchas las variables, todas las cuales se encuentran consignadas en nuestro Ante-proyecto de ley, entregado el 19 de febrero al señor Eduardo Loyola, actual Subsecretario del Trabajo y Previsión social. De esta hemos conversado con algunos de los Ministros y Subsecretarios, sin que hasta la fecha actual hayan propuesto una solución razonable.

Estamos convencidos, señor Presidente, que el camino más fácil para solucionar este problema social-laboral, es tratarlo en conjunto: gobierno-exonerados, para lo cual es menester constituir una Comisión especial, Gobierno-Comando Exonerados de Chile, destinada a estudiar, en un plazo razonable, una solución consensual, al que debe traducirse en ley de la República, sobre la base de nuestro Ante-proyecto de ley, al que fue elaborado a petición de personeros de su gobierno.

///.

Esta forma de tratar el problema de los exonerados por parte de su gobierno no sólo ayudaría a recobrar la confianza en la justicia, en miles de hombres y mujeres tan duramente perseguidos por más de 16 años de despotismo dictatorial, sino que fortalecería el transito a la anhelada democracia.

Por todas las razones expuestas solicitamos, respetuosamente a Ud. señor Presidente, acoger nuestra proposición de constituir dicha comisión conjunta.

Para un mayor abundamiento de lo solicitado, le agradeceríamos recibir una delegación de nuestra mesa ejecutiva, en el día y hora que vuestra excelencia disponga.

Sin otro particular, y haciendo votos por el buen éxito de su gobierno, lo saludan afectuosamente,

P. COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE.

Bernardo Vargas  
SECR. GENERAL

*Alfonso Sepulveda*  
Antonio Sepulveda  
VICE-PRESIDENTE

*Julio Valderrama*  
Julio Valderrama  
PRESIDENTE

*Julio Valderrama*  
Kathy Gutiérrez S.  
SECR. ORGANIZ.

*Gilberto González*  
Gilberto González  
SECR. COM. TECNICA

*Alberto Prat*  
Alberto Prat  
SECR. FINANZAS

*Aida Araya*  
Aida Araya  
SECR. COMUNIC.

*Silvia Prenafita*  
Silvia Prenafita  
DIRECTOR

*Lina Benítez*  
Lina Benítez  
DIRECTOR

*José Pedro*  
José Pedro  
DIRECTOR

*Ernesto Aranibar*  
Ernesto Aranibar  
DIRECTOR

*Jorge Castro*  
Jorge Castro  
DIRECTOR

*Juan Swoer*  
Juan Swoer  
DIRECTOR

*Lucio Soto*  
Lucio Soto  
DIRECTOR

*Sergio Sánchez*  
Sergio Sánchez  
DIRECTOR

*José Galaz*  
José Galaz  
DIRECTOR

INFORME TECNICO SOBRE  
5.634 FICHAS

## INFORME ESTADISTICO DE EXONERADOS

### Metodología

Se trabajó con una muestra de 5.711 fichas al 22 de Mayo de 1990, de las cuales, 5,575 corresponden a trabajadores exonerados, 59 a exonerados fallecidos y/o desaparecidos y 77 estudiantes universitarios. De este número resultante de 5.634 trabajadores exonerados corresponde 3.1% a Empresas intervenidas y un 2.5% al área privada propiamente tal.

- 1.- Como primera medida se reagruparon las fichas en sectores o áreas.
- 2.- Se determinaron las aspiraciones o demandas de los recurrentes por áreas, clasificándolas en Reincorporaciones, Jubilaciones e Indemnizaciones.

En el deseo de reincorporarse se incluyó, además, la necesidad manifestada de completar las lagunas previsionales existentes.

En la demanda Jubilaciones englobamos a las personas que así lo solicitaron en su ficha, como también, aquellas cuya edad sobrepasaba los 55 años.

En indemnizaciones consideramos los casos que sólo piden completar lagunas previsionales, asimismo aquellos que demandan indemnización como reparación económica al daño causado, y las solicitudes de viudas de exonerados.

- 3.- Se determinó el volumen de exoneraciones ocurridas el año 1973 y durante el período 1974 a 1990.

Los antecedentes de los puntos 1 - 2 y 3 se presentan en el Cuadro N. 1.

- 4.- Se determinó la distribución de la muestra de exonerados por quinquenios de imposiciones a la fecha de exoneración según tramos de edad. Cuadro N. 2.

Se contabilizó en ítem "Sin Información" aquellos casos que no entregaron datos de Edad y/o Imposiciones.

Como antecedentes complementarios se elaboró la distribución de las áreas por quinquenios de imposiciones (Anexo 1) y su distribución por estratos de Edad (Anexo 2).

Estos antecedentes se entregan en Cuadro N. 2.

### Conclusiones del Cuadro N. 1

En el ordenamiento de las fichas por áreas se observa que las de mayor incidencia corresponden a EDUCACION con un 19%, OBRAS (M.O.P., Min. Vivienda, Transportes) con un 11%, MINERIA con 9%, AGROPECUARIA con 9%, GOBIERNO (Municipalidades, Intendencia, Congreso, Moneda y Contraloría) con 8% y SALUD con un 7%.

### Conclusiones del Cuadro N. 2

Un 44% de los exonerados tienen 15 o menos de 15 años de Imposiciones, un 27% tiene de 16 a 25 años de Imposiciones, y sólo un 14% tiene o supera los 26 años de Imposiciones.

Se observa que la mayor concentración (38%) de la muestra está ubicado en el tramo de edad de 46 a 55 años, y aproximadamente un 30% supera los 56 años de edad.

Esto se demuestra en Anexo 3 y Gráfico Anexo 4.

### Conclusiones Generales

Conforme a los Cuadros, Anexos y antecedentes recogidos hasta el 22 de Mayo en curso, se puede desprender las siguientes conclusiones generales:

- a) Las áreas de EDUCACION, OBRAS, MINERIA, AGROPECUARIA, GOBIERNO y SALUD ocupan el mayor volumen de exonerados, comprendiendo aproximadamente un 70% de la muestra.
- b) Las Edades de los Exonerados que han sido más afectados por la Dictadura, como es el caso de los Adultos mayores (51 años) ocupan aproximadamente el 50% de la muestra.
- c) Las mayores demandas corresponden a Reincorporación en un 55% con la respectiva regularización previsional, le sigue Jubilación con un 33% e Indemnización con 11%.
- d) El Cuadro N. 1 demuestra que hubo una gran cantidad de afectados en el Último trimestre de 1973 y corresponde al 34% de la muestra.
- e) El Cuadro N. 2 de la Distribución de Exonerados por Quinquenios de Imposición y por Edad presenta su mayor abultamiento entre los 46 a 50 años alcanzando el 21% de la muestra total; en este mismo Cuadro, con más de 55 años, o sea, edad apta para jubilar, queda comprendido en un 30% aproximado, lo que se visualiza en el Gráfico Anexo 4.

f) En los Anexos 1 y 2 observamos que, en el primero, el 7% de los exonerados por área tienen más de 30 años de Imposiciones; en el segundo, el 20% está en el tramo de 46 a 50 años que es necesario considerar en un Programa Presupuestario a mediano plazo. En el Anexo 3 se refunden las edades y los años de Imposiciones en tres tramos para facilitar los cálculos necesarios con respecto al mayor costo en la resolución de las demandas.

Participaron en el tratamiento estadístico de la muestra recibida un grupo de colaboradores exonerados.

Etapa previa: 16 Miembros designados por los Comités respectivos

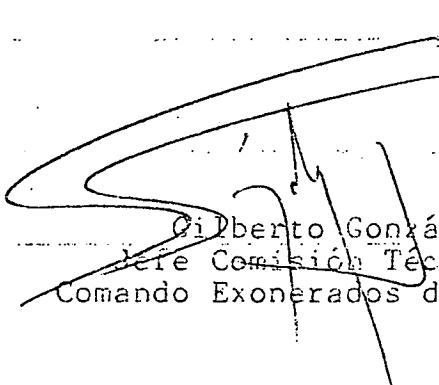
1ra. Etapa: 8 Personas

2a. y 3a. : 3 Personas.

Encargados del manejo estadístico de la muestra, los exonerados señores:

Olga Espinoza (INDAP)  
Mario Peralta (EDUCACION)  
Luis Vaccaro (.S.S.S.)

Santiago, 5 de Junio de 1990

  
Gilberto González  
vice Comisión Técnica  
Comando Exonerados de Chile

ÁREA	0-5 AÑOS	6-10 AÑOS	11-15 AÑOS	16-20 AÑOS	21-25 AÑOS	26-30 AÑOS	>30 AÑOS	SEGUIMIENTO	TOLES	53542.
1 EDUCACION	114	132	200	178	110	58	41	183	9	1075
2 GOBIERNO	51	68	60	101	50	28	28	64	1	451
3 ECOLOGIA	24	38	65	84	40	20	10	28	1	310
4 OBRAS	74	86	97	112	71	41	29	96	5	611
5 MINERIA	70	102	73	92	58	30	29	32	6	492
6 AGROPECUARIA	102	96	110	81	40	21	12	47	2	511
7 ENERGIA	41	13	20	30	32	32	116	78	11	336
8 SALUD	51	82	77	62	31	23	17	61	3	409
9 DEFENSA	19	18	23	24	6	5	3	9	—	106
10 JUSTICIA	17	12	32	17	16	8	4	19	1	126
11 SERVICIOS	7	16	28	28	17	7	3	125	—	231
12 PRENSA	16	39	31	43	25	12	17	31	1	214
13 COMUNICAC	8	30	10	7	8	3	2	9	1	78
14 CONDREP	11	15	19	16	9	13	4	13	—	100
15 EMP. VECINA	31	26	26	33	17	17	21	9	6	186
16 C.I.T./PRI	23	40	39	42	38	46	63	21	8	320
17. O. URGENTE	9	13	16	13	10	6	5	2	4	78
TOTAL	630	875	926	963	578	372	404	827	59	5634
%	11%	16%	16%	17%	10%	7%	7%	15%	1%	100%

## ANEXO 2

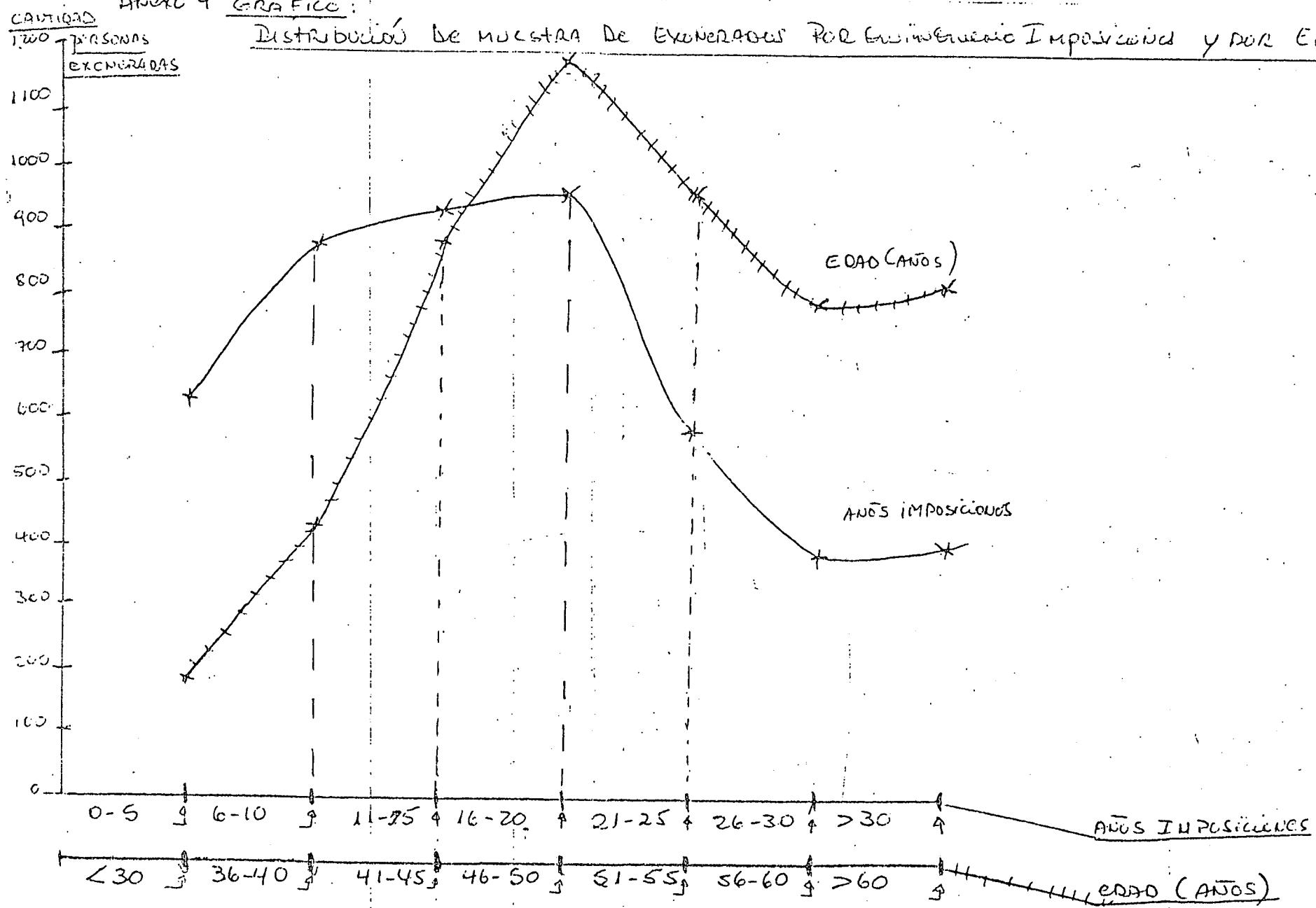
## DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA DE EXCELENCIAS POR EDAD Y POR ÁREA.

5832:

EDAD	ÁREA EDUCATIVA	ESTADÍSTICAS																		PORCENTAJE
		1. GENÉTICAS	2. EDUCACIÓN	3. DIFERENCIAS	4. HISTÓRICAS	5. POPUL.	6. OTRAS	7. SINDIC	8. DEFECTOS	9. VIDA	10. SENSACIÓN	11. PENSAM.	12. RELACIONES	13. MATERIA	14. MÉTODOS	15. EXP. VARIAS	16. EXP. FÍSICAS	17. TECN. INDÚSTRIAS	TOTAL	
≤ 30	112	70	28	128	56	73	100	60	8	14	9	34	3	16	32	71	6	820	15	
31-35	115	62	56	112	75	76	64	54	14	16	15	23	9	8	24	53	12	789	14	
36-40	177	84	71	105	87	89	73	64	14	24	24	28	9	17	27	57	14	965	17	
41-45	223	75	78	113	103	122	51	87	20	34	29	52	25	22	47	66	20	1167	20	
46-50	203	75	43	92	75	93	26	76	18	14	21	43	17	17	25	37	15	890	16	
51-55	94	47	14	39	49	44	5	35	15	7	13	18	7	15	13	15	5	433	8	
56-60	33	16	3	3	5	3	2	5	9	5	5	2	-	2	12	9	2	116	2	
61-65	25	10	-	2	3	-	-	4	3	5	-	1	-	-	-	4	-	57	1	
66-70	83	11	16	12	33	9	4	21	5	6	175	11	7	3	-	-	-	336	6	
Total	1075	451	310	611	492	511	336	400	106	126	231	214	78	100	186	320	76	5634	100%	

ANEXO 4 GRÁFICO:

DISTRIBUCIÓN DE NUESTRA DE EXONERADAS POR ENVIENUEO IMPONIBLE Y POR EDAD.



## DEMANDAS DE LOS EXONERADOS POR AREA

AÑO EXONERACION

AREAS	TOTAL	%	PEINCON- PORACION	JUBI- LACION	INDEM- NIZAC.	FALLE- CIDOS	1973	1974-90
1 EDUCACION	1.075	19	712	213	141	9	329	746
ESTUDIANTES	77	-	77	-	-	-	77	-
2 GOBIERNO	451	8	267	154	29	1	86	365
3 ECONOMIA	310	6	170	100	39	1	104	206
4 OBRAS	611	11	278	267	61	5	221	390
5 MINERIA	492	9	312	150	24	6	219	273
6 AGROPECUARIA	511	9	294	149	66	2	231	280
7 ENDESA	336	6	46	226	53	11	29	307
8 SALUD	409	7	239	142	25	3	163	246
9 DEFENSA	106	2	64	15	27	-	32	74
10 JUSTICIA	126	2	80	44	1	1	24	102
11 SERVICIOS	231	4	132	89	10	-	74	157
12 PREVISION	214	4	121	78	14	1	34	180
13 COMUNICAC. TV.	78	1	58	7	12	1	56	22
14 BANCARIA	100	2	52	31	10	-	54	46
15 EMPRESAS VARIAS	186	3	106	43	31	6	95	91
16 EMP. INT/Privat.	320	6	112	126	72	8	117	203
17 IQUIQUE	78	1	37	30	7	4	48	30
TOTAL	5.634		3.087	1.866	622	59	1.916	3.718
%			55	33	11	1	34	66

DISTRIBUCION MUESTRA EXAMENADOS POR QUINQUENIO DE IMPOSICION Y POR EDAD

Al 22/5/90

EDAD Años	QUINQUENIOS DE IMPOSICION								TOTAL	%
	0 a 5 Años	6 a 10 Años	11 a 15 Años	16 a 20 Años	21 a 25 Años	26 a 30 Años	Más de 30 Años	Sin Inf. Imposici.		
Más de 60 años	24	39	67	99	118	143	230	100	820	15
55 a 60	23	60	102	190	141	99	82	92	789	14
51 a 55	41	89	201	252	151	63	74	94	965	17
46 a 50	88	245	306	245	107	51	16	109	1.167	21
41 a 45	213	256	150	113	41	7	0	110	890	16
36 a 40	146	120	66	44	5	1	0	53	435	8
31 a 35	47	35	18	3	0	0	0	13	116	2
Igual o menos de 30 años	37	14	0	0	0	0	0	6	57	1
Sin inf. de Edad	11	17	16	17	15	8	2	250	336	6
<b>T O T A L</b>	<b>630</b>	<b>875</b>	<b>926</b>	<b>963</b>	<b>578</b>	<b>372</b>	<b>404</b>	<b>827</b>	<b>5.575</b>	<b>100</b>

c/o

Fichas procesadas en esta Distribución 5.575

Fallecidos no considerados en este estudio 59

Total muestra operada hasta el momento 5.634

INFORME SOBRE DAÑOS  
FISICOS, PSICOLOGICOS, SOCIOECONOMICOS  
SOBRE 5.634 FICHAS

RESUMEN INFORME DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECONÓMICOS Y PSICOLOGICOS  
CAUSADOS A CIVILES Y MILITARES EXONERADOS POR LA DICTADURA ENTRE  
LOS AÑOS 1973 Y 1989. EXTRACIDO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS REGI-  
BIDOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1990.-

1.- DAÑOS FÍSICOS	Hoja	TOTAL	%						
	1	2	3	4	5	6	Milt.		
Ejecutados	1	1	1	-	-	3	-	6	4
Torturados	9	16	18	17	17	6	12	95	61
Violadas	-	3	1	-	1	1	1	7	2
Pérdida ojos	-	-	1	1	-	-	1	3	2
Pérd. miembros	1	1	5	2	1	2	-	12	8
Quebrad. luxac.	-	4	1	-	-	-	-	5	3
Desaparecidos	1	2	1	-	-	-	-	4	3
Exiliados	4	6	1	3	5	-	1	20	13
 2.- DAÑOS SOCIO-EC.									
Viudez	1	1	-	-	-	-	-	2	1
Orfandad	-	1	-	-	-	-	-	1	1
Cesantía	5	13	24	21	25	9	17	114	72
Promiscuidad	1	-	1	-	-	-	-	2	1
Abandono	1	11	16	18	24	7	15	92	59
Separación	2	8	16	16	22	7	15	86	55
Endeudamiento	1	9	19	20	24	7	16	96	63
 3.- DAÑOS PSÍQUICOS									
Suicidio	-	-	-	1	-	-	1	2	1
Locura	-	3	1	4	-	2	1	11	7
Stress	4	16	19	18	25	8	17	107	69
Rebeldeza	-	-	-	-	-	1	18	19	12
Allanamiento	4	16	15	11	1	5	1	55	34
 TOTAL	35	111	140	132	145	58	116	737	
	====	====	====	====	====	====	====	====	

NOTAS a) De la muestra de 5,634 fichas se extrajeron 360 casos que corresponden al 3% de ella.

b) De las múltiples denuncias expresadas por los exonerados de la muestra, el 21% de ellas afecta directamente su integridad física, el 53% les provocaron deterioro económico y el 26% restante corresponde a secuelas psicológicas.

Elaboraron este estudio los exonerados señores:

Mario Peralta (EDUCACION)

Luis Vaccaro (S.C.S.)

Santiago, 26 de Junio de 1990

GILBERTO GONZALEZ  
Jefe Comisión Técnica  
Comisión Exonerados de Chile

ME/.-

INFORME DE DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-EMOCIONALES Y PSICOLÓGICAS CAUSADOS A CIVILES EX-MUERDOS POR LA DICTADURA  
ENTRE 1973 Y 1988, EXTRAÍDO DE LA MILITARIA DE 5.634 CASOS REGISTRADOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO 1990.

APLICACIÓN	EDAD	DOMICILIO	DAÑOS FÍSICOS			DAÑOS SOCIO-EMOCIONALES			DAÑO PSÍQUICO			REF. EXPRESA
			1. Dolor	2. Heridas	3. Fracturas	4. Desfiguración	5. Desmineralización	6. Desgarras	7. Desfiguración	8. Desmineralización	9. Desgarras	
1- OSCAR G. LORCA ZAPATA	60	LOS ESTUDES 573800	X									
2- LUIS O. OÑATE CANCINO	61	YULLETA 3899. S. M.	X									
3- RENALDO E. GONZÁLEZ M.	42	CASPAR DE TORO 1369	X									
4- HERIBAL M. M. ORELLANA	65	TT. E. OSORNO 2313	X									
5- OLIVIA MORA CAMPOS	42	VÍCTOR CUCUILLI 403	X			X						
6- JOSÉ CARRASCO TAPIA	43	VÍCTOR CUCUILLI 403	X			X						
7- JG. MIGUEL MONTECINOS S.	48	GYMNASTERO										
8- Remigio VALDEBUSTO M.	62	GLAZIER 151- L. A.				X						
9- JUAN A. SOTO MELLADO	60	14. RODRIGUEZ UGALDE										
10- JOSÉ MUNDACA CONTRERAS	47	RODRÍGUEZ OYARZUN										
11- JUAN PINTO CARRANZA	66	RAQUES ARA 863- L. K.										
12- JUAN CHACÓN CHACÓN	50	18. SEP. 821- CHILLÓN	X									
13- GLAMERIO SOTO VARGAS	51	19. 6. 3. A	X			X						
14- MANUEL PINTO TORQUERO	42	S. M. S.										
15- WILFREDO ALFARO RICHTER	38	V. BUNN 1411- LIMON										
16- RIVETER SUELMA, E.	58	B. DE LA 4- 44 3930- TAH										
17- JORGEL SABAT G.	65	DEICANIS MUZO- VALD.	X									
18- ROLANDO SALAZAR M.	48	R. QUICQUE 1275- L. A.										
19- CLAUDIO SARDINA MARTÍNEZ	46	CUONALUM 299- ANGOL				X						
20- LINA P. TORRES PACHECO	62	PUDERCO 308- 9. A. C.										
21- DINA P. P. R. LACOS	46	J. NIÑOS DE VECES 697							X			
22- JULIO J. TARA ZÚÑIGA	52	INDUSTRIA 1220					X					
23- JUANITA GUTIERREZ B.	56	COLA-COLA 1060- CORTE			X		X					
24- MANUEL GUARACERO M.	48	LOS HOS 131- TALCA					X					
25- LUIS BARRIOS ARELLANO	46	URBE 1655- TALCA	X	X			X	X	X			
26- ITALA GUERRA GATICA	55	MATTA 0203- TALCAHUANO							X			

1 9 - - 1 - 1 4 1 - 4 1 1 - 1 2 1 - - 4 - 4

(2)

INFORME DE DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECOLOGICOS Y PSICOLOGICOS CAUSADOS A CIVILES EXPONERADOS POR LA DICTADURA 1973-1988  
ENTRE 1973 Y 1988, ENTRE ODO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS RECIBIDOS HASTA EL DIA 22 DE MAYO 1990.

Nº MUESTRA	EDAD	DOMICILIO	DAÑOS FÍSICOS			TIPOS SOCIO-ECOLOGICOS			DAÑO PSÍQUICO			Report. Ensayo
			DETEN.	PERSEC.	EXTRACC.	DETEN.	PERSEC.	EXTRACC.	DETEN.	PERSEC.	EXTRACC.	
17-TERESA PEREZ O.	33	PIEZA 14 JUNTA 1849	X			X			X			X
18-MARIA MARIA ANTONIA GOMEZ	61	VILLAS DEL TURBIO CUPUC	X	X					X	X		X
22-LINA MILDRED KARINA TUDUGA	47	SETO ALDO 40-VALPARAISO	X	X					X	X		X
30-EMILIA MEDINA QUIROZ	53	9. DIAZ 16-5. B. 900									X	
31-MARIA MATAMALA VIVI	50	STA. MARIA 292-C										X
32-Gloria Colino Sepulveda	40	A. VARGAS 1110										OBSERVACIONES
33-CLINUS DIAZ 2-10285		CUEVAS 1571										DETENIDO 1973-REFUGIO
34-ISAACEL MARIN ALVAREZ	58	LA TRAMQUERA 518-77										S.N.S.
35-ERNESTO AREVALO DIAZ FIER	64	G. BORGOLI 1742	Y		X		X					DETEN. EST. NACIONAL 1973
36-LUCY DEL FIJERO VARGAS	57	TOPOL 316-A 102	X		X	X	X					X
37-ROBERTO CARDOZO 1960		PROVIDENCIA 9573-FL	X									PRISION PSICOLOGICA
38-JUAN UTADA OJEDA	64	PIEZA 5016 4016	X		X	X	X					DETEN. EST. NACIONAL 1974
39-MARIA 120/45 VENegas	65	1-AVDA 1820 54	X									DETENIDA 1973
40-CECILIA ULLON NEUMA	70	C. CARPINTEROS 10170										INHABILIT. LABORAL
41-LUIS ROJAS	46	5 PONIPIQUE 3723	X									PERSECUCION LABORAL
42-SYLVIA 3-500 CAMPOS	51	PIEZA 623-191	X			X			X	X	X	DET. EST. PI. 1/10/1973
43-DINA URIBE URIBET	57	PIANIZAMAL 33264			X			X	X	X	X	TIPO LOCALIZADO DESAPAREC.
44-JUAN TORO GONZALEZ	61	LOS CLADINES 8023										TIPO ARBITRARIO
45-VIOLETA CASTEX DIAZ	56	D. PAGACUY 361-104				X						TIPO ARBITRARIO
46-RAULON SALAZAR TORO	60	PONDO 6183 3TG-2	X		Y				X	X	X	DET. ESTACIONAL Y CAMP. CHACABUCO
47-VICENTE BARRIENTOS U.	52	C. DIAZ 2-218							X	X	X	DETENCION 200 DIAS
48-YOLANDA GUZMAN S.	60											DETENIDA 1974
49-LIA	60											DETENIDA Y REPETIDA
50-PATRICIA LARA TOLEDO	37	6. A. BOCAN 4361-575	X			Y	X					DETENIDA EST. 1/1/1973
51-MANUEL SALAZAR TOLEDO	61	STA. CLARA 776	X	Y		X			X			DETENIDO 9 MESES
52-XIMENA MORA RIVERA	28	6. C. PILOTO 2-10-100	X						X			ABUSO DE AUTORIDAD

1 16 3 - 1 1 0 2 6 1 1 1 2 1 - - 1 1 8 9 - 3 1 6 - 1 6

Justicia

INFORME DE DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECONÓMICOS Y PSICOLÓGICOS CAUSADOS A CIVILES EXPONERADOS POR LA DICTADURA  
ENTRE 1973 Y 1989, EXTRAÍDO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS RECIBIDOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1992.

(3)

Nº M D C E S	EDAD	DOMICILIO	DAÑOS FÍSICOS			DAÑOS SOCIO-ECONÓMICOS			DAÑO PSÍQUICO			REPARTO EMPRENSA JUSTICIA COMUNICACIÓN ESTAMIS ENAMI ENAVALE ERANME
			EFECTO FÍSICO	EFECTO SOCIAL	EFECTO ECONÓMICO	EFECTO SOCIAL	EFECTO ECONÓMICO	EFECTO SOCIAL	EFECTO SOCIAL	EFECTO SOCIAL	EFECTO SOCIAL	
17- MARÍA MONTAÑAS G.	61	MAQUÍNISTAS 1760-1761	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OBSERVACIONES SECRETARIO FEDERAL DIFUSIÓN DE NUEVOS VÍCTIMAS DESPREDICIÓN VIOLENCIAS DIFUSIÓN - DESPOJO FAMILIA FINQUES FIRE SABIOS O DESATENTALISTAS ATACANTE FUE DADO UN COMBATE SUVIAZO ADRIEN. A CÁRCELES ESTRÍAS PERSECUCIÓN DE VICTIMAS
18- MIGUEL OLIVARES VILLALBA	111	PORTILLAS 1112-1104	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19- ELIAS OMAR GONZALEZ	54	PJE. 2-C-50-CABILDO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20- JUAN SAEZ TROUCOSO	43	PJE. ALMUNA 8/1000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21- MIGUEL SARRIA VILLELA	44	POBL. YUN. CABILDO 6/51	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22- HÉCTOR JOSÉ VEGA	37	POLICOMOSSI-CABILDO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23- JOAQUÍN CISTERNAZ MOLINA	51	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24- AYRAEL GONZALEZ GONZALEZ	45	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25- MIGUEL OLIVARES TAPIA	63	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26- LUIS VERA ESPINOZA	58	J. A. BARRICADA 1194-1195	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27- PAOLA GONZALEZ SILVA	61	TUCAPEL 733-UNIPUE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28- JOSÉ ALBERTO HERRERA	68	SANZIA 750-51 ALPSO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29- VASILIO LUIS LURUGO	24	J. PINTO 2321-TALCA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30- RAQUEL PINTO Y WAHL	44	S. MOLINA 2407-OSORIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31- JOSÉ GONZALO Y GUILLEN CHINCHILLA	63	BRASIL 118-LIMACHE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32- MAGDA SOLIS CARTES	45	CAP. ALMUNA 8/1000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33- JULIO ARAUJO MOCOYAS	43	QUEDAS 2.332-PRIMEROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34- MIGUEL DAHMANIER GATICA	25	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35- FRANCISCO MARTÍNEZ KONIC	40	PANAM. 100-1779-1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36- LEOGLIO MARTÍNEZ CALAUCH	49	O. DIFER. 1110-202	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37- HUGO DELCERRO ROJAS	41	ANT. 500-1764-5100	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38- JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS	45	J. MARTIN 12772-JINTON	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39- JUAN HEDALGO JIMÉNEZ	55	J. GONZALEZ 511-5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40- ANTONILIA BONITA GONZALEZ	45	LOS SORIANOS 1600-17.100	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
41- LUCIO VALKUZKUZA MOLINA	47	L. RONCO 1962-3734	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
42- EDITH PALMA AVENDAÑO	47	ESTANCEROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			1	18	1	15	1	1	-	74	-	1
										16	16	19
										19	-	1
										19	-	15

INFORME DE LOS DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECONÓMICOS Y PSICOLOGICOS CAUSADOS A CIVILES EXPONERADOS POR LA DICTADURA ENTRE 1973 Y 1983, EXTRAYIDO DE LA MUESTRA DE 5.632 CASOS REGISTRADOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1990.

4

NOMBRES	EDAD	Domicilio	DAÑOS FÍSICOS				DAÑOS SOCIO-ECONÓMICOS				DAÑO PSÍQUICO				OBSERVACIONES	EMPRESA
			DAÑOS CEROS DE CABEZAS	DAÑOS CEROS DE PIERNAS												
79 GUILLERMO HORNADIA MORA	57	11. AURELIO 29-3160	X												X	Daf. 1973 - Ganglio y maza
80 ALFREDO PRIETO BORAO	62	— Hunchipato	X												X	Daf. 1973-74 - No. 300. Del 1973
71 PEDRO A. CATICA MORA	48	R.F.C. LOGROÑO 9612					X								X	Daf. 1973-12 - 1980. Ex. 1981
72 JULIO ORELLANA CACERES	65	COLOCO 1289 - TOCOPILLA	X												X	Daf. 1973-3 - 1980. Ex. 1981
73 JUAN JOSE GUTIÉRREZ MORA	44	— TALCA													X	Daf. 1973-4 - 1980. Ex. 1981
74 JULIA M. CARRIZO PÉREZ	66	MILAGRO 208 - C. VILAS	X												X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
85 TERESA BONHO GARCIA	43	LOS SANTOS 4316 - V. VI	X												X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
26 ROLANDO RAYMOND JUAREZ	37						X								X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
87 LUIS M. MUÑOZ PAGUACHE	40	RECOLECCIONES 5 #16													X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
88 JUAN GASTON ALDANA CAÑIZ	52	RECO. 1000-31, INF 721	X												X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
89 VÍCTOR MANUEL BANDA ESCOBAR	59	Las Achiras 495 RECA 16	X												X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
90 OSVALDO AREZ. AVILES	49	EL CARMELO 1960 Maipú	X	X											X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
71 FORTUNATO ZÚÑIGA ESCOBAR	65	LOS MOLLES 0740 ST 90	X	X											X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
92 LUIS GUILLERMO GARNY	45	GUILLERMO 36815-2 AL					X								X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
93 JOSE CRUZOS HUICURA	53	319. ESTEP. 527	X					X							X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
94 LUIS FAJARDO BURGOS	42	DIST. GARIANO 44-82	X					X							X	Daf. 1973-1980 - P. 1980
95 NELSON PINO SALGADO	39	UNICO 286 - S. V. M.	X					X							X	Daf. 1973-1980 - P. 1980
76 JULIO C. SAMANIEGO LAGOS	59		X					X							X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
97 GUILLERMO GALLARDO H.	46	C. DO. HERRERA 9-832					X								X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
98 JUAN JOSÉ LIZA	58	PICÓN 6880-					X								X	Daf. 1973 - 1980. Ex. 1981
99 WILDO CHILLY LEST	64	LETICIAS 2710 - Pd. Bim					X								X	SECUESTRO 1973 - 1980 - 1981
100 FED. VARGAS OCTAVIO	65	4-1100-1370 - S. M.		X				X							X	HIJO DE FED. VARGAS - Daf. 1973
101 GADY ARENAS RIVEROS	50		X	X			X								X	Daf. 1973-1980 - P. 1980
102 RUBEN STAGGIO VILLENA	39	AGUAMONDOS 1020					X								X	AM. DENT. Y DENT. H. HERRERA - 1973 - 1980
103 LUCIS ILUSTRE CONTRERAS	51		X				X								X	Daf. 1973-1980 - P. 1980
104 LUIS CAMPILLO Y MUÑOZ	53	JUANZ BALBOA 4-778	X				X								X	Daf. 1973-1980 - P. 1980

- 17 - 1 2 - - 3 - - 21 - - - 18 16 20 1 4 18 - 11

INFORME DE LOS DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECONÓMICOS Y PSICOLÓGICOS CAUSADOS A CIVILES EXCOMERADOS POR LA DICTADURA ENTRE 1973 Y 1989, EXTRAIDO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS RECIBIDOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 1992.

NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	DATOS FISICOS			DATOS SOCIO-ECONOMICOS			DATO PSICO			OBSERVACIONES	DEPARTAMENTO
			EST	EDAD	SEXO	EST	EDAD	SEXO	EST	EDAD	SEXO		
1. TULIO PARCET SALAZAR	79		X	79	M	X	79	M	X	79	M	X	M
2. LUIS P. OJAS RIVERA	40	3. M. NICOLAS 499	X	40	M	X	40	M	X	40	M	X	M
3. JUANES GUERRERO HIDALGO	45	CHILE-110-221-VINA	X	45	M	X	45	M	X	45	M	X	M
4. JULIO VEGA VELASCO	58	SEVILLANO 909-A		58	M		58	M		58	M		M
5. HUGO H. ALVAREZ FARINA	40	110-2. BISON 670		40	M		40	M		40	M		M
6. TELLES L. OJEDA GOMEZ	46	110- BISCU- GTO	X	46	M	X	46	M	X	46	M	X	M
7. PATRICIO MIRANDA OSPINA	43	110- ALVAREZ 1462-0300	X	43	M	X	43	M	X	43	M	X	M
8. SEVERO SAMANIEGO MELGUE	45	110- ESPERANZA 3729	X	45	M	X	45	M	X	45	M	X	M
9. CLORINA SOLITAS ALVAREZ	45	110- ESPERANZA 3725	X	45	M	X	45	M	X	45	M	X	M
10. MARGARITA PACHECO RUIZ	47	110- C. BILLEOS 0175	X	47	M	X	47	M	X	47	M	X	M
11. TEREZABE VILASCA ZULIAH	33	110- VADAS 106-400	X	33	M	X	33	M	X	33	M	X	M
12. ENRIQUE SAMPERIA DE BURGOS	50	110- HUAS 5/1- MIGUEL	X	50	M	X	50	M	X	50	M	X	M
13. HUMBERTO BARRA AGUERO	63	110- ZEGERS 244		63	M		63	M		63	M		M
14. MIGUEL VILLANES CONTRERAS	40	110- TORNADOS 3928-17	X	40	M	X	40	M	X	40	M	X	M
15. JUAN PABLO LLATUM MUÑOZ	40	110- COCH 2016 4914-1111	X	40	M	X	40	M	X	40	M	X	M
16. VERA VIDAL GONZALEZ	28	110- MAYO 175-L. ANGEL		28	M		28	M		28	M		M
17. JUAN F. FUENTES BOTT	43	110- P. 9100 444	X	43	M	X	43	M	X	43	M	X	M
18. JUAN DEL RIO BAGANZO	40	110- EL GIGANTO 5210-3-41	X	40	M	X	40	M	X	40	M	X	M
19. JUAN J. JIMENEZ ALLENES	41	110- LOGLEY 812-G. L.R.	X	41	M	X	41	M	X	41	M	X	M
20. JOSE R. CABRERA OQUENDO	36	110- GRAPPLES 2000-5100		36	M		36	M		36	M		M
21. JUAN J. TIRADO TIRADO 7000	51	110- LEMUS 0231	X	51	M	X	51	M	X	51	M	X	M
22. JUAN L. ALVAREZ SALAS TRUJILLO	44	110- L. MARIA 838-L. MARIA	X	44	M	X	44	M	X	44	M	X	M
23. HUGO H. REYES VEGA	56	110- LOS SOSCOS 0182-0. OCTO	X	56	M	X	56	M	X	56	M	X	M
24. SILVIA BONJOL 602 DRAVO	38	110- 124-1404- MUMA		38	M		38	M		38	M		M
25. JUAN A. DE VILLEZ GOMEZA	58	110- ENCILLA 182-		58	M		58	M		58	M		M
26. JUAN E. TORRES LOPEZ	58	110- HIGGINS 4117-D. 21		58	M		58	M		58	M		M

INFARTOS, DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECOLOGICOS Y PSICOLÓGICOS CAUSADOS A CIVILES EXPRESADOS POR LA DICTADURA ENTRE 1973 Y 1987, EXTRASO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS REGISTRADOS HASTA EL DIA 22 DE MAYO DE 1992. 0.12

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DAÑOS FÍSICOS			DAÑOS SOCIO-ECONÓMICOS			DAÑO PSÍQUICO			OBSERVACIONES
			EFECTOS OCURRIDOS	EFECTOS PERMANENTES	EFECTOS TEMPORALES	EXISTENCIAS DE VIDA	EXISTENCIAS DE ESTABILIDAD	EXISTENCIAS DE SEPARACIÓN	PROBLEMAS SOCIALES	PROBLEMAS FAMILIARES	PROBLEMAS PROFESIONALES	
31 LUIS LILLO ALMUNADA	49	ENTREIGLESIAS 1108-216						X	X	X	X	
32 ADA MELINA DÍAZ	35	G. FRANCIA 731-3720	X				X	X		X		X Det. 1973 7/17/74. Ejecutado público encuentro dic/74
33 RAFAEL JAVIER OÑATE	50	S. MARTÍN 1198-NACIO.	X				X	X	X	X		X Det. 1973 - Cadena fija un año hijo a argent. 7/76 y obligado a operar en CHI.
34 CLAUDIO FERRADA HEREDIA	42	BARRANCA 6-1798-2					X	X	X	X		X Preso guerra 70/71 duración 30/73 peso: 60
35 RICARDO AGUINAY CANT.	71	MOLO SUR 9A. SANTO DOMINGO	X				X	X	X	X		X Det. CARCEL CHILLÓN - HUELGA Dob. 7/76 duración 30/73
36 JULIO COCHERA MENDOZA	63	P.R. 10KTE 42 - CHILLÓN	X	X			X	X	X	X		X Det. CARCEL CHILLÓN - HUELGA Dob. 7/76 duración 30/73
37 LUIS GOMEZ MONTIEL	58	S. DIEGO 1820-3	X	X			Y			X	X	X Det. CARCEL CHILLÓN - HUELGA Dob. 7/76 duración 30/73
38 HAYDÉE REYES VELLOA	39	GRACICA 1811-TECNICO		X			X			X	X	X Violación 2 hijos 11/19/73 (hijo) 30/73 - Bo. 1973-74 - Encuentro 08/74 - Calle 200 mts - Señorita fallecida Calle 200 mts - Señorita fallecida X Det. EST. HAC - CHACABUCO 11/19/73 asesinado el 11/19/73
39 JUAN CABELO PIZARRO	44	S. IGNACIO 1738-5160	X				X	X	X	X		X Det. EST. HAC - CHACABUCO 11/19/73 asesinado el 11/19/73
40 HUGO AGUAYA			X									X Det. EST. HAC - CHACABUCO 11/19/73 asesinado el 11/19/73
41 JOSÉ CARRASCO				X								X Det. EST. HAC - CHACABUCO 11/19/73 asesinado el 11/19/73
42 AUGUSTO CARRASCO		apart. Victoria 1470	X									X Det. EST. HAC - CHACABUCO 11/19/73 asesinado el 11/19/73

(14)

INFORME DE DAÑOS FÍSICOS, SOCIO-ECONÓMICOS Y PSICOLÓGICOS COLEGIADOS A MILITARES EXONERADOS POR LA DICTADURA ENTRE 1973 Y 1989, EXTRALIDO DE LA MUESTRA DE 5.634 CASOS DECIDIDOS HASTA EL DÍA 22 DE MAYO 1990.

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DAÑOS FÍSICOS			DAÑOS SOCIO-ECONÓMICOS			DAÑO PSÍQUICO			OBSERVACIONES	REPAT. EN PESO
			DAÑO FÍSICO	DAÑO FÍSICO	DAÑO FÍSICO	DAÑO SOCIO-ECONÓMICO	DAÑO SOCIO-ECONÓMICO	DAÑO SOCIO-ECONÓMICO	DAÑO PSÍQUICO	DAÑO PSÍQUICO	DAÑO PSÍQUICO		
JOSÉ DASOALTO MORALES	70	CASERIAS 263-5760											
RUTH CASTRO MUÑOZ	40	PIO-PICO 6178-5160											
REINERDO SEPULVEDA D.	43	JUAN FONZA 105-TCO.	X										
HECTOR SAHUQUIZA SAVU	37	3. NIEBLAS 3187-TTACO		X									
JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ	40	BLANCO 411-S. RAMON											
SYLVIA ABANCA MUÑOZ	49	A. MEZA 2133-3760		X									
ROBERTO ORMAZABAL V.	37	VICTORIA 1079-C-23	X										
SEGUNDO VARGAS MUÑOZ	38	R. CABO 2027426-1000		X									
JUAN CAMPOS CRUZILES	38	PRINCIPAL 035-TCO											
PERE GONZALO H.	40	C. MESTOLIMES 112-03	X										
MANUEL GONZALEZ M.	37	PUDERITO 1631-T-ARCO	X										
FLOR CARRIO HERNANDEZ	38	P. E. 3-8-10-ARCO		X									
CARLOS DÍAZ SEPULVEDA	73	100QUILLOS 7800-3		X									
RAÚL VARGAS BLAZA F.	30	L. PRINCIPAL 40-TCO		X									
FERNANDO NAMIRIO D.R.	47	P. PUDERITO 778-TCO	X										
JORGE MARLOQUIN R.	48	A. P. 110-1072-ARCO	X										
ERICIO GARRIDO O.	56	A. PINTO 1072-03000		X									
PABLO ALVARO ASTORGA	44	S. ISIDORO 301											

PRENSA NACIONAL

INFORMACION SOBRE EXONERADOS

# EXONERADOS: LAS DEMANDAS DE LA REPARACION

Los Exonerados políticos, en la "onda" que recorre a todos los trabajadores, re-

fuerzan su Comando Nacional que preside Julio Valderrama, y afinan su combate.

Para ellos, y dirigentes políticos que han concurrido a entregarles su apoyo, su pro-

blema excede lo económico. Es político, y por eso su solución debe ser, igualmente, política.

"Por favor, "ayúdenos", exclamó en plena asamblea una mujer joven, madre de cuatro hijos y exonerada hace 14 años. Demócrata cristiana, no fue la única mujer exonerada que puso la nota de dramatismo, como para recordar que de lo que se trata es de la suerte de personas.

Se proponen fortalecer su organización y abogar por una solución global, lo que no impide que celebren triunfos parciales como la reincorporación de un buen número de trabajadores del cobre.

"Así como el Gobierno Democrático, manifiestan,

PLUMA Y PINCEL  
DEL 5/05/90

tendrá que responder por una deuda externa contraída por la dictadura a nombre del Estado chileno, asimismo deberá actuar frente a la enorme deuda social que representan los miles de exonerados políticos".

El Gobierno está formando una Comisión Interministerial para encauzar el tratamiento y solución del problema. Los exonerados insisten: "No se trata de un pliego de peticiones: si no hay reparación a los exonerados, será el tránsito a la democracia el que se verá comprometido. Se trata de restabrir el imperio de la ley y el derecho (nacionales e internacionales), sin lo cual no habrá auténtica democracia".

En sus reuniones, los exonerados han acordado llevar adelante una intensa campaña de movilizaciones, y recabar el apoyo de las organizaciones sindicales, los organismos de derechos humanos y, naturalmente, del Parlamento y las instancias del Gobierno.

# PC propone crear una comisión para ayudar a los exonerados

También postula encuentro con autoridades de gobierno.

El Partido Comunista propondrá al gobierno la creación de una comisión conjunta que se aboque al estudio de la situación de los exonerados, con el fin de establecer una fórmula de reintegración a la vida laboral de más de cien mil personas.

Dicha comisión debería estar integrada tanto por representantes del gobierno como del Comando Nacional de Exonerados.



Una audiencia con el ministro Boeninger solicitará el PC para resolver el problema de los exonerados.

El anuncio lo hizo el integrante del Comité Central del PC, Guillermo Scherpding, quien informó que para materializar el propósito solicitarán una entrevista con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Boeninger.

El dirigente dijo que la democracia "precisa del trabajo, del concurso, de la reincorporación de los exonerados".

Sobre la situación de los

despedidos durante el régimen pasado, el presidente del Comando, Julio Valderrama, manifestó que su deseo es que se haga justicia a través de una ley. Precisó que es aquí donde existe un punto discordante con el gobierno. "Hay negativas a crear esta comisión por ley. El señor Boeninger habló de soluciones parciales".

Ante ello, Scherpding expresó que "las dificultades son objetivas, las que no pueden llevar a suponer que no se resuelvan. Hay que provocar el encuentro del comando con el gobierno no sólo en una entrevista sino que en una comisión conjunta que estudie el problema y sobre esa base sea posible superar las dificultades y se ofrezcan soluciones".

Al respecto, la dirigenta comunista Fanny Poliarno, dijo que el problema de los exonerados "es insoslayable. Por lo tanto hay que reconocer el problema y asumirlo".

LOS ÚLTIMAS NOTICIAS

Sábado 28 de Abril de 1990

# NO SE ASUME COMPROMISO SOCIAL CON EXONERADOS

Una áspera crítica formuló el comando de exonerados de Chile al decir que cree que "el gobierno no asume cabalmente el compromiso de la deuda social en la parte que afecta a las víctimas de la exoneración".

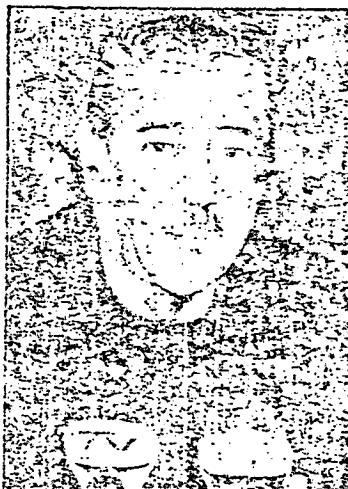
La misma comisión atacó al sindicalista Hernol Flores, quien anunció que se había constituido una comisión gobierno-ANEF para solucionar el conjunto de las exoneraciones, y le reprochó haber representado al gobierno militar en foros internacionales.

Una declaración de este comando admitió que la solución de los problemas de los exonerados es algo complejo, como lo dijo el ministro secretario general de la Presidencia, Edgardo Boeninger.

Pero, a continuación sostiene que no se promulgó la ley, no se constituyó la comisión conjunta que se les había prometido.

Sumado a esto, el comando de exonerados sostiene que habría "una discriminación política-social" de la que culpa a Hernol Flores, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales.

Dice el comando que este hizo "confusas declaraciones" sobre que ya está formada una comisión bipartita gobierno-ANEF para tratar estos situaciones.



Julio Valderrama, presidente del comando nacional de exonerados.

"El señor Flores —dice la declaración del comando—, no sólo no fue afectado por la exoneración sino que representó a la dictadura en los foros internacionales, para justificar las medidas represivas en contra de los trabajadores".

La nota termina invitando a los componentes del comando a reunirse en el teatro Sicchel a las 09.00 del primero de mayo, a fin de partir desde ahí al sitio de la concentración de los trabajadores en el Parque O'Higgins.

## Piden formar organismo que apoye a exonerados

La constitución de una comisión conjunta integrada por el gobierno, parlamentarios y trabajadores despedidos en el antiguo régimen, solicitó el Comando Nacional de Exonerados Políticos en una reunión en la cual entregó a la bancada parlamentaria PS-PPD-IC-PH un proyecto de ley destinado a la reincorporación a sus fuentes de trabajo.

El anuncio lo hizo el diputado Nicanor Araya, quien dijo que se intenta solucionar el problema de 200 mil exonerados. En el cuerpo legal se plantea el retorno al trabajo de quienes se encuentren en edad y condiciones de hacerlo. En esta situación estaría el 20% de los trabajadores afectados. Otro sector requiere completar algunas previsiones, y otro necesita el pago de indemnizaciones.

## El PS Mandujano se unió al PS de Chile

Con el fin de crear en el futuro "una sola gran fuerza socialista", el Partido Socialista de Chile, que preside Clodomiro Almeyda, y el Partido Socialista, dirigido por Manuel Mandujano, formalizaron ayer su unidad al cumplirse los 58 años de la República Socialista de los 12 días, instalada en 1932 por militares progresistas.

La integración se formalizó con las firmas de Almeyda y de Víctor Mena, por el PS Mandujano, quien destacó que "el paso de unidad socialista se hace realidad sobre la base de una común identidad histórica y de un consenso en el marco conceptual de la unificación socialista", expresado en las bases doctrinarias del proceso unitario, suscritas el 29 de diciembre pasado.

FORTIN Mapocho, viernes 27 de abril 1975

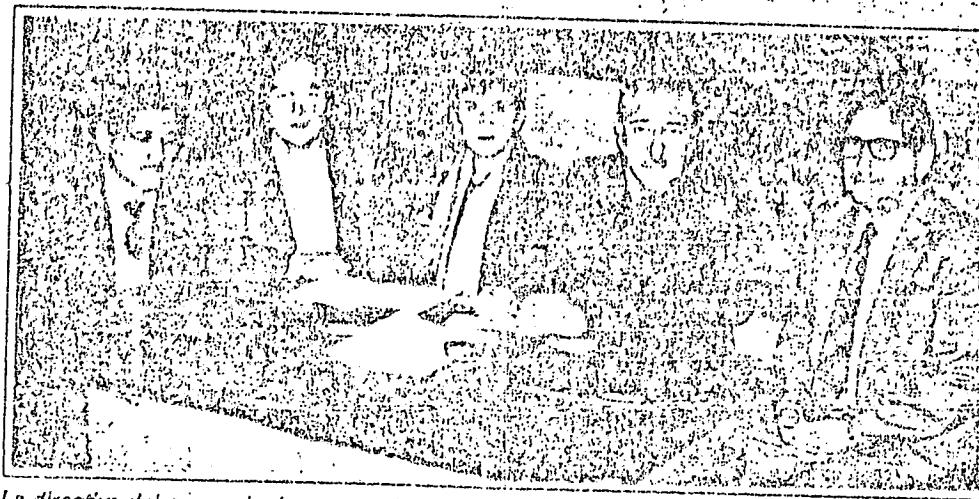
Su disconformidad con la respuesta entregada por el ministro Secretario de la Presidencia, Edgardo Boeninger, al anteproyecto de ley elaborado por el Comando de Exonerados de Chile que resumía las demandas de ese sector, plantearon ayer en conferencia de prensa los dirigentes de la organización.

Julio Valderrama, presidente del comando, manifestó que se habían reunido el miércoles con el ministro para solicitarle una respuesta al anteproyecto entregado hace dos meses. En él, proponían soluciones consensuales destinadas a resolver globalmente uno de los tantos problemas heredados de la dictadura: las exoneraciones.

Junto con valorar el reconocimiento hecho por Boeninger al problema, su intención de buscar soluciones, el ofrecimiento de volverlos a recibir, y lo positivo de sus planteamientos, consideraron que "ellos no responden,

*Sus planteamientos no responden a demandas del sector*

## Exonerados se enojaron con ministro Boeninger



*La directiva del comando de exonerados, presidida por Julio Valderrama (segundo de la derecha) valoró la preocupación del ministro Boeninger sobre su problema, pero...*

lución a los afectados, ni determina el tiempo ni el método a utilizar".

Por último, los exonerados se lanzaron en picada en contra del presidente de la Anesf, Hernol Flores. Dijeron que la negativa de promulgar la ley y la no constitución de una comisión conjunta, como se les había prometido, se dan en medio de declaraciones de Flores, quien habría dicho que ya está en funciones una comisión gobierno-Anesf, para tratar el problema.

Agregaron que entienden perfectamente las razones entregadas por el ministro en cuanto a que el problema es de gran complejidad en su solución, por la capacidad del tamaño del Estado, la falta de presupuesto, las leyes de canarre y otras esgrimidas en la ocasión, pero creen que "el gobierno no asume cabalmente el compromiso de la deuda social, en la parte que afecta a los exonerados, toda vez que no compromete su voluntad para buscar una so-

"Como dichas declaraciones no han sido desmentidas por parte del gobierno —dijo Valderrama— el país estaría siendo testigo de una flagrante discriminación político-social, pues es cabido que el señor Flores no sólo no fue afectado por las exoneraciones, sino que representó a la dictadura en los foros internacionales para justificar las medidas represivas en contra de los trabajadores".

## Tienen proyecto de ley para su arreglo

**EXONERADOS PEGAN PROYECTO PARA SU ARREGLO**

## Lo dan a conocer a las autoridades

La insistencia de que los que perdieron sus pegas por razones políticas las recuperen paulatinamente plantearon ayer al Gobierno de Patricio Aylwin los integrantes de la directiva del "Comando de Exonerados de Chile".

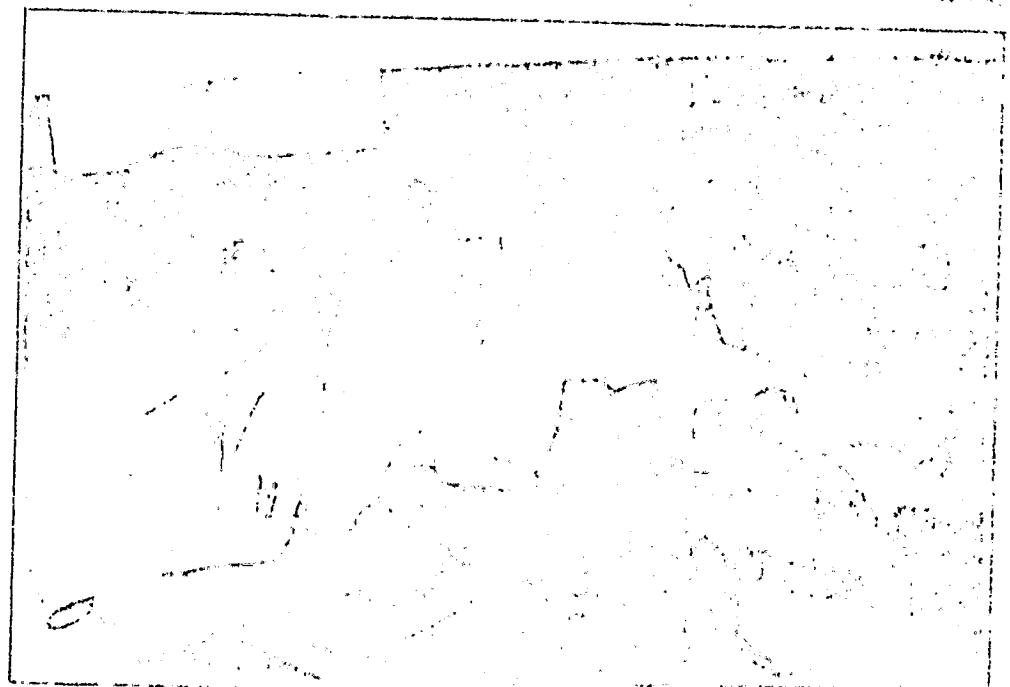
Los caporales de la ciudad Julio Maldonado, Mario Urrutia y Humberto Brante señalaron que la tanda no es pedir el reintegro de todos los despedidos, sino trabajar con los técnicos de la Concertación y los Ministros que nombró recientemente el Presidente electo, Patricio Aylwin.

Así las cosas, el comando de los exonerados

ya aforró su primer puñete en la movida con la elaboración de un proyecto de ley que se entregará a más tardar el 23 del presente a representantes del Gobierno demócratico. El documento está siendo elaborado por un grupo de abogados asesores de la entidad que capitanea el profesional de la Comisión Chilena de Derechos Humanos Gonzalo Taborga.

Por otro lado, señalaron que las soluciones a los exonerados no son sencillas, sino que hay varios trámites que considerar. "Hay gente que no quiere recuperar su trabajo, sino que su jubilación sea justa, ya que fueron despedidos cuando estaban a punto de terminar un ciclo productivo", aclaró Maldonado. También hay otros que sólo esperan una compensación por el tiempo que laburaron al margen de la tecnología moderna.

Finalmente, los dirigentes de la agrupación expresaron su conformidad con el nombramiento del economista René Cortázar como Ministro del Trabajo y Previsión Social, y su rechazo al sistema de padrones designados



Julio Maldonado (el centro), caporal de los exonerados, flanqueado por los dirigentes Mario Urrutia y Humberto Brante, difieren tener grande proyecto de ley para arreglar su situación.



• Mario Urrutia Salgado, secretario de organización del Comando de Exonerados de Chile -derecha- y Hugo Fuentes Millén, secretario de difusión del Comando Regional.

Realizadas ante autoridades

## Optimistas los exonerados por gestiones del comando

Como optimistas calificó las gestiones hasta ahora encaminadas ante las autoridades de gobierno por el Comando de Exonerados de Chile su secretario de organización Mario Urrutia Salgado. Indicó que "nos asiste la confianza que la justicia esté de nuestra parte y porque consustancial a la democracia es la justicia".

Recordó que el comando lo integran sobre 300 mil personas, todos trabajadores de todas las actividades de la vida nacional que perdieron sus puestos durante el régimen autoritario por diversas razones. Explicó que "algunos fueron expulsados por razones claramente políticas; a otros se les obligó a renunciar, pero estaban encubiertos los mismos fines; y a otra cantidad importante de personas se les impidió ingresar a sus trabajos y luego se les aplicó arbitrariamente la causal de abandono".

Indicó que, en primer lugar, el comando confeccionó un anteproyecto de ley que le fue entregado a las nuevas autoridades el 1º de febrero. Lo recibió Eduardo Loyola, en ese entonces coordinador de la Consultación en las materias de Trabajo y Mutual subsecretario del ministerio respectivo.

"Posteriormente, el jueves 29 de marzo fuimos recibidos por el jefe de gabinete del ministro Boeninger para interiorizarnos detalladamente de las diversas opiniones y planteamientos del comando", puntualizó Urrutia.

Expresó que "en estos momentos estamos en un proceso de acercamiento a los partidos políticos, porque solamente a través de una ley podrá ser resuelto el problema de los exonerados".

Por su parte, Hugo Fuentes Millén, secretario de difusión del Comando Regional de Exonerados, precisó que en la zona hay alrededor de 2 mil inscritos. "Es difícil evaluar cuántos son los efectivos aquí, pero creemos que son superiores a 10 mil personas", comentó.

Ayer tarde se realizó una asamblea regional del comando en el Sindicato Petrox, y en la cual se dieron a conocer las observaciones al anteproyecto de ley y los resultados de entrevistas con parlamentarios de la zona, en tanto que Mario Urrutia se refirió a las gestiones a nivel nacional.

Los dirigentes informaron, finalmente, que se continúa recibiendo inscripciones de exonerados en La Herra 355, sede del Comando Regional.

# Comando de Exonerados Marchó hasta La Moneda

- Efectuaron manifestación para demandar de las autoridades trabajo y subsistencia para 250 mil despedidos entre los años 1973 y 1990.

Centenares de manifestantes marcharon ayer por la avenida Bernardo O'Higgins, para demandar trabajo y subsistencia en favor de 250 mil funcionarios despedidos, según dijeron, por razones extralaborales a partir del año 1973, desde servicios públicos, magisterio y empresas fiscales de administración autónoma.

Los participantes habían asistido a la asamblea nacional del Comando de Exonerados de Chile efectuada en el teatro del Sindicato Chilectra situado en calle Sotomayor N.º 490 del barrio Brasil, y en forma organizada, portando pancartas y lienzos, caminaron por avenida Bernardo O'Higgins hasta calle Teatinos, donde fueron impedidos de continuar hasta las puertas del Palacio de la Moneda, tal como era su propósito.

Sin embargo, la directiva de la organización, encabezada por Julio Valderrama, Antonio Sepúlveda y Bernardo Vargas, fue autorizada para ingresar a la sede de gobierno, con el objeto de entregar al Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior, Jorge Burgos, una carta dirigida al Presidente de la República Patricio Aylwin, en donde solicitan la formación de una comisión bipartita para que al más breve plazo redacte el proyecto de ley que permita dar solución integral al problema socioeconómico y legal de los exonerados de la administración anterior.

En parte del documento se lee: "Estamos convencidos, señor Presidente, que el camino más fácil para solucionar este problema socio-laboral, es tratarlo en su conjunto, gobierno-exonerados, para lo cual es menester constituir una comisión especial entre representantes del gobierno y el Comando de Exonerados de Chile, destinada a estudiar, en un plazo razonable, una solución consensual, la que debe traducirse en Ley de la República, sobre la base de nuestro anteproyecto, el que fue elaborado a petición de personeros de su gobierno".

Según explicaron los dirigentes a "El Mercurio", de los 250 mil exonerados del país, sólo un tercio está solicitando la restitución de su trabajo en empresas fiscales, de la ex área social, servicios estatales de administración autónoma, magisterio, F.F.A.M., Carabineros, Investigaciones, Gendarmería y Universidades.

"El resto de los exonerados espera la dictación de la ley que permita regularizar la previsión, jubilar o reliquiar jubilaciones tramitadas bajo presión o en forma prematura por cuestio-

nes políticas", dijeron los dirigentes en las puertas del Palacio de Gobierno.

La directiva adjuntó al documento entregado el proyecto de acuerdo patrocinado en la Cámara de Diputados por la bancada socialista y representados por los parlamentarios Nicanor Araya (PS), Juan Pablo Araya (PS) y Sergio Aguiló (IC), en el cual se señala, entre otros aspectos, que "en el régimen anterior fueron exonerados de la Administración Pública y de las empresas del Estado un importante número de funcionarios y trabajadores, por razones políticas".

Con esta actividad el Comité de Exonerados de Chile culminó la Campaña Nacional organizada bajo el lema "por la dignidad y la justicia".

## Proyectos para Mejorar Entorno Del Congreso

- Alcalde entregó informe a comisión parlamentaria que estudia el tema.

VALPARAISO.— A cerca de 600 millones de pesos asciende el monto de los principales proyectos destinados a mejorar el entorno del edificio del Congreso Nacional y remodelar distintos sectores de Valparaíso, en la perspectiva de que sea ratificada por el Parlamento la permanencia de la sede del Poder Legislativo en este puerto.

Así se desprende del informe entregado por el Alcalde de Valparaíso, Hernán Pinto, a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados que está abocada al estudio del tema de la permanencia de la sede del Congreso.

Siete son los principales proyectos de mejoramiento y remodelación del entorno del Congreso dados a conocer por el Alcalde Pinto. Entre éstos se desglosan la remodelación de la Feria de la Avenida Arturo Prat; habilitación de un boulevard en la Plaza O'Higgins; remodelación del Parque Italia; mejoramiento de la Avda. Errázuriz, recuperación y remodelación del acceso a la ciudad por la bajada Santos Ossa y la construcción de un mirador en el Cerro Larrain, ubicado frente a la entrada Pedro Montt del palacio legislativo.

# Exonerados Piden Garantías Previsionales Perdidas

EL HERALDO

11-08-80

• Sostuvieron que las conversaciones con las futuras autoridades están muy avanzadas.

El denominado Comando de Exonerados de Chile, representado por su presidente, Julio Valderrama, anunció ayer en conferencia de prensa efectuada en la sede de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, que han establecido mecanismos de trabajo conjunto con las autoridades del próximo gobierno para buscar una solución integral al problema que los afecta.

Dijeron que entre dichos procedimientos, producto de las últimas conversaciones entre el comando y las futuras autoridades, está la presentación de un anteproyecto de ley que operará como base de discusión con las autoridades que asumirán en marzo. El documento está siendo elaborado por un grupo de abogados asesores de la organización, que encabeza el jurista Gonzalo Taborga, según indicaron los portavoces.

Valderrama explicó que "puntualmente el reintegro sólo en algunos sectores, debido a que las fórmulas de solución son muy diferentes y varían para cada caso. Fundamentalmente, nuestras demandas se centran en la reivindicación de los derechos previsionales perdidos", señaló. Agregó que ya han obtenido el reconocimiento al derecho a la justicia, y que el siguiente paso lo constituye la discusión de la salida al problema.

"Dentro de esta etapa —sostuvo Valderrama— será necesario una cuantificación de la situación, puesto que muchos de los servicios han desaparecido en estos 16 años y, al pedir una reincorporación en ellos, estaríamos formulando planteamientos irrealizables". Señaló además que también deberán con-

siderar aquellos casos que disponen de otras vías de solución, como algunos exiliados, que se han escogido a un programa de la Comunidad Económica Europea para su retorno a la actividad laboral, mediante llegada de moneda dura para satisfacer necesidades de reinserción.

"Planteamos una diversidad de soluciones", dijo a su vez Mario Urrutia. Explicó que, al margen de la petición generalizada de reincorporarse a sus antiguos trabajos, también hay quienes que lo único que desean es una compensación por las imposiciones que han dejado de percibir y el tiempo que han dejado de trabajar.

Ante una consulta relacionada con las palabras dichas por Patricio Aylwin a los profesores, en el sentido de que será difícil reincorporar rápidamente a los despedidos, Urrutia afirmó que "nos sentimos solidarios con el futuro gobierno, pero no estamos hipotecados de modo alguno a lo que diga o haga. Acá están en juego nuestros intereses de clase".

## ANEXOS

- INSTRUCTIVOS A LOS  
COMITÉS DE BASE
- COMUNICADOS DE PRENSA

EL DERECHO AL TRABAJO ES UN DERECHO  
INALIENABLE DE LA PERSONA HUMANA.

Por la dignidad y defensa de los intereses de los trabajadores exonerados por la dictadura, apoyamos al COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, para exigir:

- Formación de una comisión gobierno-comando, para que estudie y formule una solución integral a nuestras demandas.
- Promulgación de una ley que contemple:
  - Lagunas Previsionales
  - Indemnizaciones
  - Jubilaciones y re jubilaciones, etc.

TRABAJADOR EXONERADO RESPALDA TUS DEMANDAS ASISTIENDO  
A LA ASAMBLEA NACIONAL DEL 23 DE JUNIO/90.

COMANDO DE.....



Considerando que hasta la fecha las autoridades de gobierno no dan respuesta a las demandas de los exonerados, contenidas en nuestro ante-proyecto de ley que le fuera entregado oficialmente al Subsecretario del Ministerio del Trabajo, señor Eduardo Loyola, el 19 de febrero recién pasado, por indicación del Secretario General de Gobierno, don Enrique Correa, el COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, instruye a sus bases de todo el país a poner en ejecución las resoluciones acordadas por la Asamblea Nacional del sábado 7 del presente mes, la que se realizó, con más de mil exonerados y numerosos dirigentes políticos de los Partidos Socialista, Comunista y Partido Radical Socialista Democrático, en el teatro Sicchel de Santiago.

Dichas resoluciones están determinadas por las siguientes tareas:

1. Mantener una línea de fortalecimiento y movilización de los Comités Bases de los trabajadores exonerados. Esto implica que los Comités Sectoriales, Provinciales y Zonales hagan llegar oportunamente los acuerdos e informaciones que emanan del COMANDO a sus comités bases, y entregar, en forma clara y precisa, las tareas de movilización y participación de las distintas actividades que se programan. Al mismo tiempo se deben arbitrar las medidas correspondientes para que en todas ellas los exonerados participen con su conjunto familiar, (conyuge e hijos), por cuanto todos ellos han sufrido el rigor de la exoneración.
2. A contar de esta fecha se deben programar movilizaciones y asambleas permanentes en defensa de nuestras demandas. Para ello hay que organizar marchas a las Municipalidades, Gobernaciones e Intendencias, para solicitar audiencias, exigir respuestas, entregar cartas, etc. y organizar salidas callejeras (2 a 3 a la semana), para llamar la atención pública.
3. En cada actividad pública los exonerados y sus familiares deben participar portando lienzos o estandartes con su identificación sectorial; llevar pancartas alusivas a nuestras demandas, y vocear consignas relativas a cada sector; ej.: POR CHILE Y LA EDUCACION, FIN A LA EXONERACION!!; POR LOS DERECHOS SIN DISCRIMINACION, FIN A LA EXONERACION, CHI-CHI-CHI, LE-LE-LE COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE!!; POR LA DEMOCRATIZACION DE LA SALUD: REINCORPORACION!!; ETC.
4. Se deben organizar conferencias de Prensa, hacer declaraciones públicas, entrevistas, etc., recurriendo a la Prensa, Radio y TV, para exigir se ponga fin a la tramitación burocrática y se discuta con los dirigentes del COMANDO nuestro ante-proyecto de ley. Hay que tratar de ser noticia todos los días.
5. En cada asamblea o acto público del COMANDO y sus Comités bases se debe destacar la propuesta de nuestro Exonerado Marín, compañero Alberto Vargas Acevedo (Q.E.F.D.), quien falleció tragicamente de un ataque al corazón mientras participaba en la toma de un local del Colegio de Profesores, para exigir la participación activa de la "Comisión Nacional de Profesores Exonerados" en la reincorporación de los trabajadores de la educación.

6. Se debe luchar porque cada Comité base, Sectorial, Provincial y Zonal tenga una activa participación en las políticas de reincorporación de los trabajadores exonerados, sobre la base de:
  - hacer ver que los comités bases de exonerados no son "bolsas de trabajo", por cuanto las reincorporaciones son sólo una parte del daño ocasionado, por tanto, no se debe admitir tampoco que los exonerados tengan que someterse a exámenes de admisión, concursos o repostulaciones, ni ser reencasillados en niveles inferiores al que tenían al momento de la exoneración.
  - Oponerse al examen de caso a caso, ya que ello vulnera la igualdad de derechos de los afectados. Solo es compatible un examen de salud del reincorporado.
  - Dejar establecido que el carácter de exonerado no desaparece totalmente con la reincorporación al trabajo, ya que quedan pendientes las lagunas previsionales, las indemnizaciones por el tiempo no trabajado, etc., todo lo cual sólo será alcanzado mediante la promulgación de una ley de la República, razón de nuestro ante-proyecto de ley.
7. Todas las organizaciones bases del COMANDO deben luchar porque sus dirigentes Nacionales tengan una participación activa en los estudios y soluciones de las demandas integrales de los trabajadores exonerados.
8. Desde ya el COMANDO postula la búsqueda de una solución consensual - surgida de una discusión en igualdad de derechos y respeto mutuo, entre los representantes del Gobierno y los trabajadores exonerados, y advierte que cual solución marginada de la participación de los afectados, no sólo viola la igualdad de derechos ante la ley sino que vulnera el principio jurídico de la legítima defensa.
9. Es tarea también de los Comités bases, Provinciales y Zonales incorporar a sus trabajos a los Estudiantes sancionados de la Universidades y educación media. Apoyar sus demandas e incorporarlos a tareas de dirección.
10. Todas las tareas expuestas y demás iniciativas que surjan desde la base deben alcanzar su máxima expresión -en esta fase- en los actos de la jornada del 1 de Mayo, que se realizaran a través de todo el país.
11. En cada acto del 1-de-Mayo, los dirigentes de los distintos niveles del COMANDO deben propender intervenir públicamente, con el respaldo masivo, y espíritu de lucha, de los exonerados y sus familiares, sobre la base de:
  - llamar a los trabajadores activos a fortalecer la unidad de clase. Convocarlos a solidarizar con sus hermanos exonerados, señalando que el egoísmo y/o la indiferencia, secuela maldita de la dictadura, sólo conduce a que fatalmente los trabajadores activos de hoy sean los exonerados de mañana.
  - llamar a las autoridades del Gobierno y Parlamento, para que, asumiendo los postulados democráticos de sus cargos, den pronta y efectiva solución a las demandas de los trabajadores exonerados. Exigir que se llamen a sus dirigentes nacionales, para en conjunto, gobierno y exonerados busquen soluciones compatibles con el daño ocasionado.
  - Solidarizar con los presos políticos y exigir su inmediata libertad, pues los exonerados están radicados dentro del ámbito de los Derechos Humanos, violados por la dictadura.

- Solidarizar con el Diputado Mario Palestro, quien fue desaforado por los tribunales militares, en un abierto desafío a la voluntad soberana del pueblo que lo eligió. Exigir de la Corte Suprema la revocación de ésta medida espuria.
- 12. Finalmente, el COMANDO reafirma su convicción de que el triunfo será nuestro, en tanto sus bases se mantengan en permanente estado de movilización y se comprenda cabalmente que más allá de nuestras legítimas demandas luchamos también por el restablecimiento de la justicia y la democracia.

COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE.

Santiago, 17 de Abril de 1990.-



Después de numerosos análisis y discusiones, en el cuerpo de Delegados coordinadores del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, sobre la acogida que el Gobierno a dado a nuestras demandas, -el que hasta la fecha ha negado tratarlas integralmente-, ha resuelto poner en marcha una CAMPAÑA NACIONAL POR LA DIGNIDAD Y JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES EXONERADOS POR LA DICTADURA, la que se iniciará el 29 de mayo hasta el 23 de junio/90. Para ello se ha tenido en cuenta que no habrá solución para los exonerados sin una LEY y no habrá ley representativa de nuestros intereses sin la constitución de una comisión conjunta: gobierno-comando que estudie y proponga una solución consensual.

Los contenidos de la campaña, que debe ser cumplida entusiasta y responsablemente por todos los Comités Bases, Sectoriales, Provinciales y Zonales, debe asumir las siguientes tareas y responsabilidades:

1. Será responsabilidad de los dirigentes del Ejecutivo Nacional, Zonales y Provinciales dar a conocer públicamente la política y orientaciones del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, a través de conferencias de Prensa, entrevistas, mesas redondas, foros, mitines, asambleas, etc., poniendo en el centro la exigencia de que el Gobierno de pase a la constitución de una comisión conjunta: gobierno-comando y de allí salga un proyecto de ley para los exonerados.
2. Para implementar esta campaña es indispensable crear Comisiones especiales de trabajo, en las instancias de dirección Nacional, Zonal y Provinciales, destinadas a cubrir organizadamente las diferentes líneas de trabajo.
3. Esta orgánica de campaña debe considerar:
  - COMISIÓN DE TRABAJO, para montar y atender "Mesas de Adhesiones" en lugares públicos (Plazas, Paseos peatonales, etc., las que deben funcionar diariamente durante la campaña. Cada mesa debe contar con un libro de adhesión, una alcancía sellada y abundante material de propaganda.
  - COMISIÓN DE TRABAJO, para organizar y movilizar marchas y mitines (dos o más por semana), éstas deben estar compuestas por uno o más Comités Bases de empresas o servicios afines. La idea es ir estimulando la movilización callejera, la que debe alcanzar su máxima expresión el 23 de junio/90.
  - COMISIÓN DE TRABAJO, para organizar foros, mesas redondas y encuentros con trabajadores activos; visitar sindicatos, gremios y organizaciones sociales, para sacar declaraciones públicas en respaldo de nuestras demandas y solicitar ayuda económica.

- COMISION DE TRABAJO, para elaborar y difundir propaganda: palomas (según muestra), declaraciones, un Boletín especial de la Campaña, confeccionar Lienzos y Pancartas; tomar contacto con la Prensa, Radio y TV, para solicitar entrevistas y organizar Conferencias de Prensa, etc.
  - COMISION DE TRABAJO, destinada a comprometer a Parlamentarios, Secretarios, Gobernadores e Intendentes, para que respalden nuestras demandas centrales y ayuden a las soluciones parciales.
4. Todos los Comandos Zonales y Provinciales deben, simultáneamente, el 23 de junio/90 a las 9 hrs., fecha y hora que el COMANDO NACIONAL realizará en Santiago su gran Asamblea Nacional, para analizar y discutir nuevas acciones en demanda de nuestros legítimos intereses. Desde cada Asamblea se deberá marchar -organizada y pacíficamente- a la Moneda, -Intendencias o gobernaciones, según corresponda, y hacer entrega de una CARTA ABIERTA al Supremo Gobierno (Presidente Aylwin), señalandoles las tramitaciones que el gobierno a dado a nuestras demandas y solicitarle la constitución de una Comisión conjunta: gobierno-comando sobre la base del respeto mutuo e igualdad de condiciones.
- Por su parte, los COMANDOS Zonales y Provinciales cercanos a Santiago deben integrarse a las actividades del 23 de junio del COMANDO NACIONAL. El lugar de la Asamblea será avisada oportunamente. El costo de traslado y mantención (1 día) debe ser solventado por cada COMANDO Zonal y Provincial participante. En caso que la comunicación, señalando oportunamente el lugar de la asamblea, las delegaciones deben concurrir a la Casa central de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (Muerafanes 1805), donde serán esperados.
5. El Ejecutivo del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, insta a nuestros compañeros trabajadores exonerados a desarrollar el máximo de creatividad, organicidad y solidaridad en todas nuestras tareas, sólo así aseguraremos el éxito de nuestra CAMPAÑA POR LA DIGNIDAD Y JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES EXONERADOS POR LA DICTADURA.
- EN PRESENTE TRABAJADOR EXONERADO, SOLO LA MAS FERREA UNIDAD DE ACCION NOS CONDUCIRA AL TRIUNFO!!

COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

Santiago, 29 de mayo de 1990.-

COMUNICADO DE PRENSA

EL COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, informa a los medios de Comunicación lo siguiente:

1. Que por mandato del COORDINADOR NACIONAL DE DELEGADOS de nuestro Comando, hemos iniciado un acercamiento con los Partidos Políticos, para intercambiar ideas sobre como agilizar la tramitación de nuestro ante-proyecto de ley, tanto en las eferas de gobierno como en el Parlamento. A esta reunión con la Prensa hemos invitado al Secretario General del Partido Izquierda Cristiana, quien como es sabido se ha destacado por su entusiasta adhesión a la Justicia Social, la Libertad y la Democracia.
2. Que frente a los anuncios de supuestos reitegros de trabajadores exonerados a sus fuentes de trabajo, particularmente en Empresas y Servicios del Estado, tales como ENAP, FF.CC., COBRE, SALUD, PROFESORES, entre otros, declaramos que: "de producirse tales ofrecimientos, razón de nuestra lucha, éstas deben darse dentro del marco general de nuestras demandas y con la participación de los representantes de los exonerados de las Empresas o Servicios, según corresponda. Con todo, no concordamos con los métodos de análisis de caso a caso de los posibles reingresados ya que ello vulnera la igualdad de derecho de los exonerados. Además estimamos, que el total de posibles reingresados, en esta etapa, es irrelevante frente a la magnitud del problema creado!"
3. Que hemos solicitado, en el día de ayer, una entrevista con el Subsecretario del Trabajo, señor Eduardo Loyola, para conocer las opiniones oficiales del gobierno sobre nuestro ante-proyecto de ley. Documento que le fue entregado el 19 de febrero recién pasado.
4. Que nos sentimos muy satisfecho con la fraternal acogida que ha tenido, del parte de los Dirigentes Sindicales, el llamado del Dirigente del Sindicato N° 2 de Chilectra, compañero Jaime Albornoz, para formar un "Comité Sindical de Apoyo a las demandas del Comando de Exonerados de Chile".
5. Que convocamos a todos los exonerados a una Asamblea Nacional, a la que serán invitadas autoridades del Gobierno y Parlamento, la que se efectuará el 7 de abril, a las 10 hrs., en el Teatro Sicchel de nuestra capital.

Santiago, 22 de Marzo de 1990.-

COMUNICADO DE PRENSA

Frente a la detención y procesamiento del Periodista del semanario EL SIGLO, Juan Andrés Lagos, el Ejecutivo Nacional y el Cuerpo de Coordinadores del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, reunidos el 15 del presente resolvieron comunicar a la opinión pública lo siguiente:

1. Solidarizar con el Director de EL SIGLO, Juan Andrés Lagos, quien ha sido encarcelado por un tribunal militar, por cumplir con su deber profesional de informar la verdad.
2. El país está cansado de autoritarismo militar, por tanto la autoridad civil competente tiene la obligación de radicar los tribunales militares en el ámbito que tradicionalmente les ha correspondido: conocer y fallar sobre causas militares.
3. Que los EXONERADOS, en tanto víctimas de atropellos y persecuciones arbitrarias, no sólo condenamos con la mayor energía la falta de garantías para la labor periodística, sino que exigimos se ponga término a la persecución que afecta al Colegio de la Orden, abriendo, de cara al país, un debate público sobre los oscuros crímenes y atropellos que, por más de 16 años, asombraron al mundo.
4. Los chilenos estamos convencidos que sin VERDAD no habrá JUSTICIA y sin justicia no habrá RECONCILIACIÓN, todo otro intento por cerrar la herida abierta por la dictadura fallará en su沉imiento vital, la ausencia de la JUSTICIA.

16/5/90.-





COMUNICADO DE PRENSA

Ante el impacto doloroso causado por el hallazgo de cadáveres en Pisagua, correspondientes a víctimas indefensas, ejecutadas sumariamente por la Dictadura de Pinochet, el COMANDO DE EXCERGADOS DE CHILE, declara:

1. Que el hallazgo de cadáveres en el norte chileno, celosamente ocultos por sus victimarios en Pisagua, no sólo refleja la brutalidad y despotismo de la Dictadura de Pinochet, sino que abre la posibilidad cierta de que se conozca toda la verdad sobre los Detenidos desaparecidos y Ejecutados políticos, y se haga justicia.
2. Que bajo ningún pretendo se puede aceptar la impunidad de los culpables, intelectuales y materiales, -de crímenes en contra de la humanidad-, en que están configurados los delitos de violación a los Derechos Humanos con causa de muerte, cometidos por la Dictadura.
3. Que el COMANDO DE EXCERGADOS DE CHILE, rechaza energicamente las amenazas veladas, torpemente argumentadas por voceros "objetivos" del régimen pasado. Chile no puede continuar aceptando el chantaje político de parte de quienes, por acción u omisión, son responsables de atropellos y crímenes cometidos por la Dictadura.
4. Que consecuente con todo lo anterior, el general Augusto Pinochet debe renunciar al cargo de Comandante en Jefe del Ejército; de a conocer donde están los desaparecidos y ejecutados políticos y se someta al juicio de la verdad y la justicia.

DECLARACION PUBLICA

Ante la conmoción mundial y el dolor que aflige a la mayoría de los chilenos a causa del hallazgo de osamentas en Colina y Pisagua, en su mayoría correspondientes a trabajadores exonerados, que fueron detenidos y asesinados por razones políticas, la Asamblea Nacional del COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, que se encuentra cesionando en el Teatro Sicchel de Santiago, acuerda declarar a la opinión pública lo siguiente:

1. Que esta Asamblea condena con la mayor energía el genocidio cometido contra chilenos, bajo el amparo de una supuesta guerra interna.
2. Que las víctimas de Colina y Pisagua han enlutado a nuestro COMANDO y el corazón de cada uno de los miembros de la gran familia de exonerados.
3. Que en tanto, las osamentas encontradas corresponden a trabajadores exonerados exigimos una investigación minuciosa sobre sus muertes, sean identificados los culpables y castigados de acuerdo al debido proceso.
4. Que esta Asamblea Nacional, que está desarrollando sus trabajos, bajo el lema "Dignidad y Justicia para los trabajadores exonerados por la Dictadura", acuerda por unanimidad de sus participantes exigir la renuncia inmediata del General Augusto Pinochet Ugarte a la Comandancia en Jefe del Ejército, ya que constituye el principal obstáculo en el establecimiento de la verdad, la justicia y la reconciliación, pues su presencia en el mando institucional representa un símbolo a la impunidad, que ofende la moral y dignidad ciudadana.

Santiago, 23 de junio de 1990.-

COMUNICADO DE PRENSA

26-04-1990.

EL COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, comunica a la opinión pública lo siguiente:

1. Que tal como lo hemos señalado reiteradamente, las exoneraciones políticas causadas por la Dictadura, a lo largo de su permanencia en el Poder, estuvieron destinadas a castigar a la familia chilena, cuyos jefes de hogar estaban y están manifiestamente comprometidos con la justicia social y los valores de la democracia. Por sus efectos éstas han sido uno de los graves problemas de Derechos Humanos, no resueltos hasta hoy.
2. Que en el día de ayer, el ejecutivo de nuestro COMANDO, sostuvo una larga entrevista con el Ministro Secretario de la Presidencia, señor Edgardo Boeninguer, para solicitarle una respuesta a nuestras demandas contenidas en el ante-proyecto de ley, entregado hace ya dos meses, a solicitud del gobierno y buscar, mediante trabajos conjuntos soluciones consensuales, destinadas a resolver globalmente éste delicado problema heredado de la dictadura.
3. Que en conformidad a lo manifestado por el señor Ministro Boeninguer valoramos el reconocimiento que él hace del problema de los exonerados y la intención general de estudiar posibles soluciones, aún no determinadas y el ofrecimiento de volvemos a recibir en el futuro. Sin embargo, reiterando lo positivo de los planteamientos del señor Ministro, consideramos que ellos no responden, ni en la forma ni en el fondo, a lo planteado por el COMANDO en su ante-proyecto de ley.
4. Que sin menoscabar las razones dadas por el señor Ministro Boeninguer, en cuanto a que este problema es de gran complejidad en las variables de solución, por la capacidad del tamaño del Estado, la falta de presupuesto, leyes de amarre, etc., creemos que el gobierno no asume cabalmente el compromiso de la DEUDA SOCIAL, en la parte que afecta a las víctimas de la exoneración, toda vez que no compromete su voluntad para buscar una solución con los afectados, ni determina el tiempo ni el método a utilizar.
5. Que la negativa de promulgar una ley y la no constitución de una comisión conjunta, como se nos había prometido, para el análisis y solución del problema, se dán en medio de confusas declaraciones del señor Hernol Flores, Presidente de la Anef, quien recientemente ha declarado que ya está constituida una Comisión bipartita gobierno-Anef, para solucionar el conjunto de las exoneraciones.
6. Que al no ser desmentidas dichas afirmaciones, por parte del gobierno, el país estaría siendo testigo de una flagrante discriminación política-social, pues es sabido que el señor Flores no sólo no fué afectado por la exoneración sino que representó a la Dictadura en los Foros Internacionales, para justificar las medidas represivas en contra de los trabajadores.

7. Que frente a esta situación el COMANDO persistirá en su derecho a recaudar la atención de nuestras demandas ante el gobierno del Presidente Aylwin, y recurrirá también a todas las instancias sociales, gremiales, políticas e internacionales, OEA, OIT y ONU, para dar a conocer fundamentalmente las causas y efectos de la exoneraciones y las insuficiencias en el tratamiento y solución de este grave problema social.
8. Que el COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE, llama a sus bases a mantenerse movilizado por sus legítimas demandas, y convoca a todos los exonerados y sus familias de la Región Metropolitana a reunirse el día 1 de Mayo, a las 9 hrs., en el Teatro Sicchel, (Sotomayor-Catedral), para recibir información de las últimas gestiones del Ejecutivo y marchar al Parque O'Higgins, lugar de encuentro de los trabajadores.